



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

CARTA DE AUTORIZACIÓN



CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 15 de diciembre de 2022

Señores:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Neiva, Huila

Los suscritos:

Alberto Díaz Medina, con C.C. No. 17 659 210 de Florencia, Ibeth Fainery Pajoy Suárez, con C.C. No. 1 004 301 954 de El Pital, José Ricardo Zuñiga Cedeño, con C.C. No. C 7.699.084 de Neiva y Mario Fernando Rosero Inchima, con C.C. No. 1 083 902 191 de Pitalito;

Autores de la tesis y/o trabajo de grado titulado: DETERMINAR EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN PERSONAS NATURALES DE NEIVA, 2019 Y 2020, presentado y aprobado en el año 2022 como requisito para optar al título de ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA;

Autorizamos al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

CARTA DE AUTORIZACIÓN



CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 2
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

- I Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

ALBERTO DIAZ MEDINA:

Firma:

IBETH FAINERY PAJOY SUÁREZ:

Firma:

JOSÉ RICARDO ZUÑIGA:

Firma:

MARIO FERNANDO ROSERO INCHIMA:

Firma:

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO



CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 3
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: Determinar Efectos Del Impuesto Sobre La Renta En Personas Naturales De Neiva, 2019 y 2020.

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Díaz Medina	Alberto
Pajoy Suárez	Ibeth Fainery
Zuñiga Cedeño	José Ricardo
Rosero Inchima	Mario Fernando

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Ramírez Charry	Ignacio

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Especialista En Gerencia Tributaria

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Especialización En Gerencia Tributaria

CIUDAD: Neiva – Huila

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2022

NÚMERO DE PÁGINAS: 53

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 3
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

Diagramas Fotografías Grabaciones en discos Ilustraciones en general
Grabados Láminas Litografías Mapas Música impresa Planos
Retratos Sin ilustraciones Tablas o Cuadros

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:

MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN (*En caso de ser LAUREADAS o Meritoria*):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

Español

1. Impuesto sobre la renta.
2. Personas naturales.
3. Contribuyentes.

Inglés

- Income tax.
Individuals.
Taxpayers.

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Introducción: A partir de los cambios realizados sobre las bases gravables de las personas naturales mediante las reformas tributarias, se han generado efectos que conllevan a que este tipo de contribuyentes perciban un mayor pago en sus impuestos a cargo. Objetivo: Determinar efectos del impuesto sobre la renta en personas naturales en Neiva, 2019 y 2020. Materiales y Métodos: Diseño de tipo no experimental que se aplicará de manera transversal, con el fin de recolectar información de nuestros sujetos informantes en un momento específico o un único momento; la muestra de estudio Corresponde a 126 registros de personas naturales declarante de rentas año gravable 2019 y 2020; estos representan a 63 clientes de la empresa “JJ TRIBUTAR S.A.S, de la ciudad de Neiva. Resultados: Con respecto a la distribución de los contribuyentes se tiene que el 27% (17) de estos no pagaron impuestos, el 43% (27) presentaron una variación negativa, es decir que la carga impositiva fue menor y el 30 % (19) una variación positiva, lo que indica un mayor valor pagado; Conclusiones: Se presenta una mayor tributación de personas naturales,



CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

3 de 3

producto del incremento de la base gravable.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

Introduction: From the changes made on the taxable bases of individuals through tax reforms, effects have been generated that lead this type of taxpayers to perceive a higher payment in their taxes payable. Objective: To determine the effects in income tax on individuals in Neiva, 2019 and 2020. Materials and Methods: Non- experimental design to be applied in a transversal manner, in order to collect information from our informants at a specific time or a single moment; the study sample corresponds to 164 records of natural persons filing income tax returns for the taxable year 2019 and 2020; these represent 82 clients of the company "JJ TRIBUTAR S.A.S, of the city of Neiva. Results: With respect to the distribution of the taxpayers, 27% (17) of them did not pay taxes, 43% (27) presented a negative variation, that is to say that the tax burden was lower and 30% (19) a positive variation, which indicates a higher value paid; Conclusions: A higher taxation of natural persons is presented, product of the increase in the taxable base.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma:

**DETERMINAR EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN PERSONAS
NATURALES DE NEIVA, 2019 Y 2020**

PRESENTADO POR:

ALBERTO DIAZ MEDINA Cod.20221202765

FAINERY PAJOY SUÁREZ Cod. 20221202691

JOSÉ RICARDO ZUÑIGA CEDEÑO Cod. 20221202348

MARIO FERNANDO ROSERO INCHIMA Cod. 20221200875

DIRECTOR DEL PROYECTO:

IGNACIO RAMIREZ CHARRY

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA- ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA

TRIBUTARIA

NEIVA-HUILA

2022

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN	6
1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	7
1.1. HECHOS E IDEAS	7
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.3. HIPÓTESIS DEL PROYECTO	10
1.4. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	12
2. OBJETIVOS	13
2.1. OBJETIVO GENERAL	13
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	13
3. JUSTIFICACIÓN	14
4. MARCO REFERENCIAL	15
4.1. MARCO CONCEPTUAL	15
SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15
4.2. MARCO NORMATIVO	16
4.3. TRABAJOS DESARROLLADOS	18
5. DISEÑO DEL PROYECTO	21
5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN	21
5.2. METODOLOGÍA DEL PROYECTO	21
5.2.1. Situación Problema	21
5.2.2. Modelo de análisis de los datos	21
5.2.3. Resultados	22
5.3. MUESTREO	22
5.3.1. Clase de muestreo	22
5.3.2. Población	22
5.3.3. Muestra	22

5.4. TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN	23
5.4.1. Instrumentos de la situación problema.....	23
5.4.2. Instrumentos que permitieron conocer, dimensionar y corroborar la situación problema.	23
5.4.3. Instrumentos empleados en el modelo de análisis a aplicar	23
5.4.4. Proceso metodológico para análisis de datos.....	23
5.4.5. Descripción de matriz de base datos personas naturales periodo 2019 y 2020 de la ciudad de Neiva.	24
6. CRONOGRAMA.....	27
7. PRESUPUESTO	28
8. RESULTADOS	30
9. CONCLUSIONES.....	40
10. BIBLIOGRAFÍA	42
11. ANEXOS	46

RESUMEN

Introducción: A partir de los cambios realizados sobre las bases gravables de las personas naturales mediante las reformas tributarias, se han generado efectos que conllevan a que este tipo de contribuyentes perciban un mayor pago en sus impuestos a cargo. **Objetivo:** Determinar efectos del impuesto sobre la renta en personas naturales en Neiva, 2019 y 2020. **Materiales y Métodos:** Diseño de tipo no experimental que se aplicará de manera transversal, con el fin de recolectar información de nuestros sujetos informantes en un momento específico o un único momento; la muestra de estudio Corresponde a 126 registros de personas naturales declarante de rentas año gravable 2019 y 2020; estos representan a 63 clientes de la empresa “JJ TRIBUTAR S.A.S, de la ciudad de Neiva. **Resultados:** Con respecto a la distribución de los contribuyentes se tiene que el 27% (17) de estos no pagaron impuestos, el 43% (27) presentaron una variación negativa, es decir que la carga impositiva fue menor y el 30 % (19) una variación positiva, lo que indica un mayor valor pagado; **Conclusiones:** Se presenta una mayor tributación de personas naturales, producto del incremento de la base gravable.

Palabras claves: Impuesto sobre la renta, personas naturales, contribuyentes.

ABSTRACT

Introduction: From the changes made on the taxable bases of individuals through tax reforms, effects have been generated that lead this type of taxpayers to perceive a higher payment in their taxes payable. **Objective:** To determine the effects in income tax on individuals in Neiva, 2019 and 2020. **Materials and Methods:** Non-experimental design to be applied in a transversal manner, in order to collect information from our informants at a specific time or a single moment; the study sample corresponds to 164 records of natural persons filing income tax returns for the taxable year 2019 and 2020; these represent 82 clients of the company "JJ TRIBUTAR S.A.S, of the city of Neiva. **Results:** With respect to the distribution of the taxpayers, 27% (17) of them did not pay taxes, 43% (27) presented a negative variation, that is to say that the tax burden was lower and 30% (19) a positive variation, which indicates a higher value paid; **Conclusions:** A higher taxation of natural persons is presented, product of the increase in the taxable base.

Key words: Income tax, individuals, taxpayers

INTRODUCCIÓN

La reforma tributaria que empezó a regir desde el primero de enero de 2019, ley 1943 de 2018 la cual, modificada por la ley 2010 de 2019, trajo consigo cambios importantes para la declaración de renta de las personas naturales declarantes, despierta el interés por tratar de establecer o identificar los efectos que trae esta ley, el objetivo principal de esta investigación es analizar efectos del impuesto sobre la renta en personas naturales de Neiva, 2019 y 2020.

El impuesto sobre la renta es un tributo de orden nacional que grava a las personas que obtienen ingresos y que cumplen con ciertas características, las cuales han venido siendo modificadas por diferentes reformas tributarias aprobadas a través de los años y que hacen que cada vez sean más las personas obligadas a declarar.

Para su desarrollo se propuso un estudio de tipo experimental en la cual se analizaron 126 registros de personas naturales para los períodos 2019 y 2020 de la ciudad Neiva, registrados en la base de datos proporcionada por la empresa JJ TRIBUTAR S.A.S, mediante información recopilada de 63 contribuyentes.

En el documento presentado a continuación se empieza describiendo los antecedentes que dan origen a la investigación, previamente se habla de la problemática identificada, la hipótesis del proyecto, el marco referencial y metodológico; para finalmente presentar el análisis de resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Para llevar a cabo el tema de investigación, se consideran los aspectos metodológicos que permiten estructurar el estudio en la dimensión técnica, económica y científica, para optar al título de especialista en gerencia tributaria; la idea presentada como temática de estudio tiene como origen la comprensión de efectos en la declaración de renta en personas naturales para los períodos 2019 y 2020 en la ciudad de Neiva.

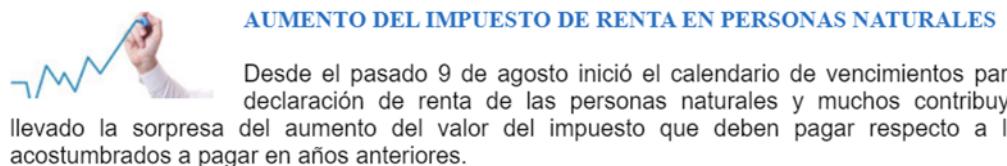
De acuerdo con lo anterior, los estudiantes del posgrado especialización en gerencia tributaria, en su seminario de investigación aplicada en las instalaciones de la universidad SURCOLOMBIANA, Facultad de Economía y Administración en el municipio de Neiva, el pasado 12 de febrero del 2022 con el docente Ricardo León Castro, se reunieron y expusieron sus realidades, hechos e ideas, planteamiento del problema, hipótesis y ordenamiento de la hipótesis, respecto a la tributación y sus efectos sobre las personas naturales según lo explicado en la clase.

1.1. HECHOS E IDEAS

Con el fin de establecer el tema de investigación basado en una realidad y un hecho tributario, los estudiantes investigadores expusieron sus argumentos bajo las condiciones mencionadas en los antecedentes; identificando un factor de gran preocupación, el cual se plantea a continuación:

El estudiante **ALBERTO DIAZ MEDINA**, basado en su análisis epistémico de un artículo titulado “Aumento del Impuesto de Renta en Personas Naturales” como se indica en la figura 1, plantea que las últimas reformas tributarias vienen ampliando el espectro (% incremento) de los impuestos en personas naturales sobre las rentas que conllevan fuertemente a cambiar la dinámica tributaria de esta población (ConsultorContable, 2020).

Figura. 1. Artículo de reflexión



Fuente: (ConsultorContable, 2020).

Según lo anterior, al plantear la idea y determinar la importancia de poder comprender el alcance de esta, dado que la temática analizada por Alberto Diaz Medina hace parte del ejercicio profesional actual, los investigadores avalaron el desarrollo de esta como propuesta de investigación.

Seguidamente el grupo investigador inicio el proceso de indagación documental mediante búsqueda bibliográfica enfocada en analizar y vislumbrar la problemática central del estudio la cual se desarrolla en el numeral 1.2 planteamiento del problema.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cada uno de los integrantes procedió a realizar consultas en torno a la idea seleccionada respecto al “*impuesto sobre la renta en personas naturales*”.

Alberto Diaz Medina, el día 5 de abril de 2022, en la ciudad de Neiva encontró un artículo web publicado en el diario El Nuevo Siglo¹ titulado “*impuesto sobre la renta en personas naturales*”, publicada el 25 de marzo de 2021 el cual dice:

“indica que la pandemia del covid-19 genero un desequilibrio en las finanzas del país; para mitigar esta situación y promover un proceso de reactivación y suprir el déficit fiscal dejado por el plan de contingencia para afrontar la emergencia, se requieren ingresos adicionales del 2% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que equivale a un promedio de \$20 billones; por lo que aumentar el recaudo a partir de extender la base de pagadores del impuesto de renta y poner a declarar a las personas que devenguen perciban ingresos desde \$1,5 millones al mes, aunque empezarán a pagar el impuesto solo los que ganen desde \$2,5 millones en adelante, es decir por encima de los dos salarios mínimos y medio; de acuerdo con lo anterior se sugiere que el sistema de renta de personas naturales tiene una base muy estrecha en Colombia la cual debe aumentarse (El Nuevo Siglo, 2021, pág. 4)”.

A partir de la evidencia presentada en el apartado del artículo de estudio anterior, el estudiante **Alberto Diaz Medina** plantea el siguiente interrogante: ¿qué efectos traerá el aumento del impuesto sobre la renta en la extensiónde la base de pagadores considerada para cubrir el déficit fiscal?

Mario Fernando Rosero Inchima, el día 7 de abril de 2022, estando en Neiva, para dimensionar la problemática consulto un documento web, el cual refiere una investigación de la Universidad La Gran Colombia² titulada “Afectaciones para las personas naturales con la modificación del impuesto a la renta según la reforma tributaria ley 1819 de 2016”, publicada en el 2017, la cual cita lo siguiente:

¹ <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-2020-los-impuestos-de-la-tributaria-que-impactan-las-personas-naturales>

² https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4719/Afectaciones_personas_naturales_ley1819.pdf?sequence=3&isAllowed=y

“La persona que obtenga ingresos por varios conceptos o fuentes quedara gravado con cada una de ellas y se le aplicará el régimen cedular al que corresponda, el cual, la reforma tributaria lo divide en Rentas de trabajo, Pensiones, Rentas de capital, Rentas no laborales y Dividendos y participaciones, evidenciando de esta manera el aumento significativo en las rentas para personas naturales, pues, si se impone el incremento a través de la restricción de los conceptos y valores que se pueden deducir del impuesto, por lo que los contribuyentes sin lugar a dudas deberán pagar más en anticipos de rentas que lo que venían pagando en años anteriores” (Becerra, 2017, pág. 2).

Con base a lo anteriormente citado, **Mario Fernando Rosero Inchima** plantea el siguiente interrogante: ¿Qué efectos tiene aumentar el impuesto sobre la renta a través de la restricción de los conceptos y valores en personas naturales?

José Ricardo Zúñiga Cedeño, en la ciudad de Neiva, consulto el 6 de abril del 2022 una página web para contextualizar el problema, encontrando un artículo de investigación titulado *“Impacto en el recaudo del impuesto de renta personas Naturales y análisis a los sistemas adicionales al ordinario para el año gravable 2013 en los declarantes DIAN Seccional Sogamoso”*³, publicado en el 2015, el cual dice:

“DIAN seccional Sogamoso, concluye que el que el total de declarantes aumentó, pero esto no se vio reflejado en el recaudo obtenido, lo anterior se presentó posiblemente porque a un número significativo de personas su declaración les dio como resultado saldo cero, es decir, la cantidad de declarantes aumento pero no aportaron al recaudo ya que su declaración fue informativa y no les generó pago, probablemente por falta de conocimiento de la ley y de la fecha de los vencimientos de sus declaraciones; el estudio concluye que la informalidad y desempleo que constituyen importantes barreras al desarrollo, la estructura tributaria grava proporcionalmente más a asalariados de bajos ingresos en comparación con personas naturales de ingresos altos (Correa, 2013, pág. 23)”.

De la comprensión del artículo citado surge por parte de **José Ricardo Zúñiga Cedeño** el siguiente interrogante: ¿Qué efectos trae consigo los cambios de la estructura tributaria respecto a los ingresos en personas naturales?

Fainery Pajoy Suárez, en la ciudad de Neiva, consulto el 8 de abril del 2022 una página web para comprender la idea propuesta, encontrando un artículo de investigación titulado “Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina”, publicado en el 2015 por la CEPAL⁴, el cual cita:

“Colombia y México (estudio comparativo desde una perspectiva tarifaria), el cual concluyó que en Colombia el proceso gradual de reformas tributarias con tarifas ha potencializado la desigualdad y ampliado el recaudo en la clase trabajadora, afectando la dinámica del poder adquisitivo; este proceso está directamente relacionado con el afán de componer el déficit fiscal actual; por otro lado al comparar a México en función del recaudo se puede establecer que hay un balance entre personas jurídicas y naturales, situación muy diferente a la realidad de Colombia (Jiménez, 2015, págs. 34-35).”

³ <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3176133>

⁴ https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/37881/S1420855_es.pdf.

Según lo anterior, **Fainery Pajoy Suárez** plantea el siguiente interrogante: ¿Cuáles son los efectos en la clase trabajadora que trae consigo el *impuesto a la renta*?

Según lo anterior, la problemática seleccionada plantea el siguiente interrogante consensado en el grupo de investigación.

¿Cuál es el efecto del impuesto sobre la renta en personas naturales?

1.3. HIPÓTESIS DEL PROYECTO

Formulada la pregunta de investigación “¿Qué efecto produce el impuesto sobre la renta a personas naturales, 2019 y 2020?”, el grupo de estudio se reunió para presentar hipótesis, las cuales se indican a continuación:

Alberto Diaz Medina, estando en la ciudad de Neiva, el día 1 de agosto, de 2022, consulto una publicación titulada sobre “¿principales afectados por el impuesto a la renta en personas naturales, encontrando una publicación web de la revista Semana⁵ de nombre ¿A Quién Clavarán?” del 27 de junio de 2022, la cual indica que los afectados por el incremento del impuesto sobre la renta son:

“Las personas de ingresos medios (especialmente asalariados que trabajan para empresas formales) serán los más afectados al revisar la proporción del impuesto, en relación con el ingreso, toda vez que sus ingresos están plenamente identificados por la Dian (gracias a los mecanismos como nómina electrónica, información exógena y demás. Por tanto, serán quienes se metan la mano al bolsillo para aportar los faltantes de recaudo”, sentencia. Revista semana.

Por ende, la hipótesis formulada por **Alberto Diaz Medina** es:

“Sí hay efectos negativos en las personas de ingresos medios (asalariados)”.

Mario Fernando Rosero Inchima, estando en la ciudad de Neiva, el día 3 de agosto de 2022, encontró una publicación web en Taxlatam⁶, titulada la “Incidencia económica del aumento de la tasa del impuesto a la renta de sociedades en Colombia”, del 27 de octubre de 2021, la cual indica:

⁵ <https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/reforma-tributaria-quienes-son-los-ricos-para-gustavo-petro-es-usted-uno-de-los/202201/#:~:text=%E2%80%9CLas%20personas%20de%20ingresos%20medios,mecanismos%20como%20n%C3%B3mina%20electr%C3%ADnica%2C%20informaci%C3%B3n.>

⁶ <https://taxlatam.com/noticias/colombia-con-la-tarifa-de-renta-para-sociedades-mas-alta-segun-el-ultimo-reportaje-de-la-ocde/>.

“Los inversionistas, los acreedores, los clientes, los proveedores o los trabajadores, clase media y contribuyentes”

Por ende, la hipótesis formulada **Mario Fernando Rosero Inchima**: “sí hay efectos negativos en inversionistas, clientes, clase media, trabajadores”.

José Ricardo Zúñiga Cedeño, estando en la ciudad de Neiva, el día 3 de agosto de 2022, consulto una publicación web sobre “¿efectos de aumento de impuesto a la renta en personas naturales de la clase media” ?, encontrando una publicación en el diario El Tiempo⁷ titulada “Así afectaría al bolsillo de los colombianos la nueva tributaria”, la cual dice:

“Los principales afectados son los contribuyentes y todas aquellas personas asalariadas del nivel medio que pueden recibir ingresos superiores a los \$10 millones de pesos”.

Por ende, la hipótesis generada por **José Ricardo Zúñiga Cedeño** es: “sí hay efectos negativos y positivos en los contribuyentes y asalariados”.

Fainery Pajoy Suárez, estando en la ciudad de Neiva el 6 de agosto, consulto una publicación Web sobre “tipos de personas Naturales e impacto sobre las rentas ”, encontrando una tesis de investigación de la Universidad Santo Tomas (Bucaramanga, 2018)⁸, titulada “Impacto en la Renta de las Personas Naturales”, la cual dice:

“Los principales afectados son los trabajadores por cuenta propia, empleados que devengan salarios superiores a los topes”.

Por ende, la hipótesis generada por **Fainery Pajoy Suárez**, es que, si hay efectos negativos y positivos en los contribuyentes y asalariados.

La respuesta seleccionada por parte del equipo de investigación es la de identificar que efecto tiene el incremento del impuesto sobre la renta en personas naturales.

⁷ <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/tributaria-petro-como-le-afectara-al-bolsillo-de-los-colombianos-694629>.

⁸ <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/13529/2018karenserranolgabermudez.pdf?sequence=1>.

1.4. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

Tiempo: Periodo comprendido del 2019 al 2020. Lugar: Neiva.

Tema: Efecto del impuesto sobre la renta a personas naturales.

Orientación: Hay efectos negativos del impuesto a la renta en personas naturales.

Hipótesis ordenada: Se presentan efectos negativos a partir del incremento de impuesto a la renta en personas naturales.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar efectos del impuesto sobre la renta en personas naturales en Neiva, 2019 y 2020.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Mediante prueba documental se debe analizar el incremento que han tenido las declaraciones durante el año gravable 2019 y 2020.
- Realizar un diagnóstico del alcance normativo y literatura sobre los impuestos a las rentas en personas naturales año gravable 2019 y 2020.
- Identificar efectos producidos en la renta a personas naturales en la ciudad de Neiva para los periodos 2019 y 2020.
- Describir los resultados de la investigación y la caracterización objeto del estudio.

3. JUSTIFICACIÓN

La investigación propuesta tiene como fin dar a conocer de forma analítica y descriptiva el efecto del impuesto sobre la renta en personas naturales para los períodos 2019 y 2020, lo cual permite establecer variables determinantes e incidentes para la comprensión y argumentación del tema de estudio.

Este proyecto trae como beneficios un aporte investigativo cuyos resultados buscan generar un panorama aproximado sobre la temática tratada; a partir de ello se pueden evaluar estrategias enfocadas en la consecución de recursos para financiar el estado mediante el modelo tributario actual.

Si bien es cierto la carga tributaria permite al estado ejercer su función de servicio social y de prestador de servicios de calidad a los ciudadanos, en nuestro país esta premisa no se ha podido cumplir, pues en materia de imposiciones no se ha logrado hasta el momento obtener los suficientes recursos que permitan garantizar la distribución de la riqueza y satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

De igual modo, es importante el desarrollo de esta propuesta de investigación, pues se trata de una situación que tiene grandes implicaciones dentro del entorno social, económico y político del país, por lo común que se ha vuelto para personas que no necesariamente son de clase alta, cual es efectuar el pago de un impuesto que en otro momento estaba reservado para las grandes masas de capital.

Este proyecto implica adicionalmente analizar un modelo de investigación que permita identificar y dimensionar las variables, para delimitar su alcance generando de esta manera un valor agregado.

Otra de las razones de seleccionar esta idea de investigación, es su viabilidad para su desarrollo, ya que se cuenta con datos e información para el cumplimiento de los objetivos, permitiendo mostrar la sistematicidad del análisis para establecer el efecto el cual incentiva la toma de medidas patrimoniales que podrían ir en contravía de los ideales de desarrollo económico y social, así como también de valores familiares y en términos económicos, en contra del panorama de la economía en general en cuanto a indicadores de consumo, ahorro e inversión.

La información base para el análisis y cumplimiento del objetivo de la investigación, la suministro la empresa JJ TRIBUTAR S.A.S de la ciudad de Neiva, mediante carta de consentimiento informado del 15 de noviembre de 2022; el objeto misional de la compañía, son asesorías y gestión tributaria y contable.

4. MARCO REFERENCIAL

El marco referencial presentado a continuación describe el marco conceptual, normativo y estado actual del tema de investigación.

4.1. MARCO CONCEPTUAL

El estudio se ubica en el municipio de Neiva (Huila) según la DIAN al cierre del 2021 registro 306.187 personas naturales, de estos contribuyentes según su tamaño 19 son grandes, 555 medianos y 43.879 pequeños, los cuales aportan el 2,43 % del total de impuestos en Colombia (DIAN, 2021).

La importancia de establecer los aspectos conceptuales asociados al proyecto radica en que permite una interpretación sistemática del lenguaje usado para asociar el conocimiento; según Vargas, lo primero que se debe considerar al estudiar los impuestos son los ingresos que recibe el estado de forma regular; estos son de tipo obligatorio, ya que es el mismo, quien dispone de múltiples servicios para que las personas o empresa puedan operar o funcionar (Vargas R, 2014).

Ahora bien, los elementos que componen el impuesto de renta según el Estatuto Tributario Nacional (creado mediante decreto legislativo 624 del 1989) son:

SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes.

SUJETO PASIVO

Se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto). Los sujetos pasivos cumplen sus obligaciones en forma personal o por intermedio de sus representantes legales (Art. 2 decreto 624 de 1989)

HECHO GENERADOR

“El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria” (Art.1 del decreto 624 de 1989)

RENTA LÍQUIDA

Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria (Art. 26 decreto 689,1989)

TARIFA

“Una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”. La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria (Art. 241 Decreto 689, 1989).

RENTA

En sentido tributario, Renta son todos los ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades o incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación (Art. 5 decreto 624, 1989).

CONTRIBUYENTE

“Son contribuyente o responsables directos del pago del tributo, los sujetos respectos de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial (Art. 2 de decreto 624, 1989).

PERSONA NATURAL

Según el art 633 del código civil se entiende por persona Natural:

“Una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente”.

4.2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia DE 1991, establece en sus artículos 95y 363 el marco base del sistema tributario como de define a continuación.

Artículo 95

Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de

conceptos de justicia y equidad.

Artículo 363

“El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”.

Ahora bien, la base normativa tributaria es regulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), según lo anterior con respecto a los elementos normativos que tienen incidencia en el desarrollo de la investigación se pueden citar las siguientes normativas:

RESOLUCIÓN 114 de 21 de diciembre de 2020

Establecida por la DIAN, la cual adopta una nueva clasificación de actividades Económicas CIIU (DIAN, 2022).

DECRETO 2460 DE 2013

Este decreto tiene como objetivo precisar varios aspectos en cuanto al registro de los contribuyentes frente a la DIAN, indicandolos documentos requeridos para realizar los trámites de inscripción o actualización del RUT.

DECRETO 1070 DEL 28 DE MAYO DE 2013

Decreta:

- Información para clasificar a las personas naturales.
- Sistemas de determinación del impuesto sobre la renta.

SISTEMA TRIBUTARIO

El artículo 363 de la Constitución Política establece que el sistema tributario debe fundamentarse a partir de la adopción de los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Sin embargo, la jurisprudencia constitucional, en innumerables pronunciamientos sobre la materia, ha tenido oportunidad de referirse a los citados principios, fijado los criterios básicos que determinan su alcance y contenido.

1. Principio de legalidad, los tributos requieren de una ley previa que los consagre. Según quedó explicado, al amparo del citado principio, la competencia para imponerlos radica exclusivamente en los órganos plurales de representación política, particularmente en el Congreso de la República, quien está llamado a ejercerla de acuerdo con la Constitución Política.
2. Principio de certeza, la norma que establece el tributo debe fijar con claridad y de manera inequívoca los distintos elementos que lo integran, esto es, los sujetos activos, pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los

tributos.

- 5 Principio de irretroactividad, se busca que la ley que impone un tributo no pueda aplicarse a hechos generadores ocurridos antes de su entrada en vigor.
- 6 Principio de equidad, éste comporta un claro desarrollo del derecho fundamental de igualdad.
- 7 Principio de progresividad, cabe anotar que éste viene a constituirse en una manifestación de la equidad vertical, en el sentido que con él se persigue que el sistema tributario sea justo
- 8 Principio de eficiencia, ha considerado este Tribunal que su objetivo es lograr que el tributo se recaude con el menor costo posible para el Estado y para el contribuyente.

Con respecto a aspectos normativos fijados de forma directa por el gobierno nacional se tienen:

DECRETO 3026 DE DICIEMBRE DE 2013

Señaló que el concepto de empresa extranjera no sólo hace referencia a personas jurídicas sino también a personas naturales, en este sentido, una persona natural extranjera sin residencia en Colombia podría tener un establecimiento permanente en el País.

DECRETO 3032 DE 2013 (Reglamenta el estatuto tributario)

Que el artículo 329. del Estatuto Tributario Nacional (ETN) establece la clasificación de las personas naturales residentes en el país en categorías tributarias, lo cual genera efectos en la aplicación del régimen del impuesto sobre la renta y complementarios a que se refieren los Capítulos I y 11 del Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario, así como para la aplicación de retenciones en la fuente que a título del mismo impuesto debe efectuarse a estos contribuyentes.

4.3. TRABAJOS DESARROLLADOS

Dentro de los trabajos desarrollados, los cuales comprenden artículos, tesis, revistas entre otros, necesarios para el desarrollo de la investigación sobresalen los siguientes a nivel internacional, nacional y local como se indica a continuación:

Internacionales

Título: Effects of deductions on the tax burden reduction and the redistribution

of the income and resident taxes.

Autores: Taro Ohnoa; Junpei Sakamakib; Daizo Kojimac; Tomotsugu Imahori .

Formato: Digital.

Lenguaje: Ingles.

Lugar: Japón.

Objetivo: Establecer a partir de la evidencia, la situación del efecto de las deducciones en la reducción de la carga tributaria y la redistribución del ingreso.

Aporte del proyecto: El estado de las deducciones en los sistemas de impuestos sobre la renta y residentes de Japón es un tema de política importante, para ello se debe contar con la evidencia de la situación del efecto de las deducciones en la reducción de la carga tributaria y la redistribución del ingreso; se utilizan datos de hogares de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares durante 1994–2014 para realizar una evaluación cuantitativa de los efectos de reducción de carga y redistribución de las deducciones durante un período de 20 años. Inicialmente, cuanto mayor sea el grupo de ingresos, mayor será el efecto de reducción de la carga de las deducciones (relación de las deducciones a los ingresos brutos). Sin embargo, el trato ventajoso del grupo de mayores ingresos ha ido disminuyendo anualmente y, recientemente, el efecto de reducción de cargas ha alcanzado una estructura proporcional (Ohno, 2021).

Web: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0922142521000499>.

Nacionales

Título: *Impacto que genera el impuesto de la renta ordinaria en las personas naturales en Colombia.*

Autores: Julieth Roció Garzón Millán.

Formato: Digital.

Lenguaje: español.

Lugar: Bogotá-Colombia.

Objetivo: Establecer las características de la renta y su impacto en personas naturales de acuerdo con las modificaciones hechas por las leyes 1607 de 2012, 1739 de 2014 y la ley 1819 de 2016.

Aporte del proyecto: Realiza una clasificación de los aportes y muestra de forma matemática los incrementos en función de los ajustes tributarios (Garzón, 2017).

Web:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/10755/IMPACTO%20QU>

[E%20GENERA%20EL%20IMPUESTO%20DE%20LA%20RENTA%20ORDINARI
A%20EN%20LAS%20PERSONAS%20NATURALES%20EN%20COLOMBIA.%20t
raba.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#).

Título: *Evaluación y efectos económicos del impuesto a la renta en Colombia entre 2010 y 2018.*

Autores: Laura Milena Cano Rodríguez.

Formato: Digital.

Lenguaje: español.

Lugar: Bogotá-Colombia.

Objetivo: *Determinar los efectos económicos favorables de la evolución del impuesto a la renta en Colombia para los contribuyentes y para el Estado entre los años 2010 y 2018.*

Apunte del proyecto: Presenta de forma sistemática las principales ventajas y desventajas tanto para los contribuyentes como para el Estado en una línea de tiempo; a ello se suma la relación de causa-efecto de dichas ventajas y la progresión matemática del impuesto de renta sobre contribuyentes naturales y jurídicos (Cano, 2019).

Web: <http://hdl.handle.net/20.500.12558/1778>.

5. DISEÑO DEL PROYECTO

5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN

Según Hernández (2014), Licenciado en Ciencias de la Comunicación, maestro en Administración, diplomado en Consultoría y doctor en Administración por la Universidad de Celaya y coautor del libro “Metodología de la investigación”, el cual es usado en el proceso de construcción metodológica de la presente investigación, propone dado el objetivo de la investigación, un diseño de tipo no experimental que se aplicará de manera transversal, con el fin de recolectar información de nuestros sujetos informantes en un momento específico o un único momento. La razón de este diseño parte del hecho de que no se tiene control de las variables que conllevan al aumento de los impuestos sobre la renta (Hernandez, 2014).

5.2. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

5.2.1. Situación Problema

La situación problema abordada en esta investigación corresponde a efectos que produce en los impuestos sobre la renta en personas naturales; lo anterior se debe a la falta de análisis relacionada con que este tipo de contextos post reforma tributaria; es claro que en Colombia el porcentaje de contribuyentes naturales está muy por debajo de las metas trazadas por la DIAN, por ende los ingresos recaudados del impuesto sobre la renta para personas naturales (IRPN) aporta una pequeña parte de los ingresos tributarios totales (6%) (DIAN, 2021); aspectos como la informalidad, la mala administración de recursos públicos, corrupción entre otros generan desconfianza y plantan una política de no contribución para los diferentes actores naturales que devengan (Urrego, 2017).

5.2.2. Modelo de análisis de los datos

Comprende un modelo de análisis descriptivo-mixto de tipo transversal, en el cual se busca, a partir de una muestra de declarantes en un periodo de tiempo comprendido entre el 2019 y el 2020, establecer e identificar efectos a consecuencia del pago de impuesto sobre la renta en personas naturales; adicionalmente describir y caracterizar los efectos de dicho incremento; como lo indica Hernández (2014), la investigación descriptiva tiene como ventajas la capacidad de hacer un acercamiento real a partir de elementos como la observación del fenómeno, el análisis estructurado y la generación de un criterio

en base a datos reales asociados a la problemática de estudio (Hernández S, 2017)

5.2.3. Resultados

Los resultados esperados a partir del desarrollo de la metodología comprenden la identificación de efecto del impuesto sobre la renta en personas naturales para los períodos 2019 y 2020.

5.3. MUESTREO

Este ítem plantea la clase de muestreo, la población y la muestra de estudio.

5.3.1. Clase de muestreo

No probabilístico por conveniencia, ya que se recogen de manera que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados (Otzen & Manterola, 2017, pág. 230).

5.3.2. Población

Corresponde a 126 registros de personas naturales declarante de rentas año gravable 2019 y 2020; estos representan a 63 clientes de la empresa “JJ TRIBUTAR S.A.S., de la ciudad de Neiva.

5.3.3. Muestra

La muestra tomada corresponde al 100% de las 63 personas naturales que tienen declaraciones tanto para el periodo 2019 y 2020 para efectos comparativos, lo cuales equivalen a 126 registros de declaraciones ordenados en forma alfabética por nombre. Estos contribuyentes son clientes de la empresa JJ TRIBUTAR S.A.S., la cual suministro la información bajo consentimiento informado para el desarrollo de la investigación.

5.4. TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN

5.4.1. Instrumentos de la situación problema

El instrumento de análisis de la situación problema corresponde a la base datos en Excel versión Windows 10, la cual cuenta con el registro de datos de contribuyentes de personas naturales para los períodos 2019 y 2020 en la ciudad de Neiva, y que a su vez cuenta con la autorización por parte de la empresa JJ TRIBUTAR S.A.S. según anexo 1.

5.4.2. Instrumentos que permitieron conocer, dimensionar y corroborar la situación problema.

Observación recopilación documental. Screen “pantallazo” Fotografías de la pantalla. Señalando la variable que se quiere dar.

5.4.3. Instrumentos empleados en el modelo de análisis a aplicar

Procesos para análisis de datos: Incluyen análisis de diferencia de los ingresos entre los períodos 2019 y 2020, así como de los impuestos a cargo.

Como se implementa en la base: Se anexarán tablas en Excel para análisis de diferencias, así como las frecuencias de distribución en porcentaje las cuales se presentan mediante gráficos de barras resultante del análisis del archivo de nombre “Recaudo de Información clientes 2019 y 2020”.

5.4.4. Proceso metodológico para análisis de datos.

El proceso de análisis establecido plantea la siguiente secuencia:

1. **Validación de datos:** Para el proceso de verificación de datos registrados en la plantilla en Excel, se partió de la revisión de los registros por contribuyente en cuanto al periodo 2019 y 2020, adicional a ello, este proceso se replicó a los siguientes componentes de la tabla de acuerdo con los conceptos definidos por columna y visualización de datos, los cuales se agruparon por sección como se describe a continuación:
2. **Clasificación de datos:** La clasificación de datos se realiza en función del periodo de análisis el cual corresponde al 2019 y 2020 y el contribuyente, que para el caso de estudio corresponde a personas naturales de la ciudad de Neiva. A su vez la clasificación de los registros sigue el patrón de validación por sección y nombre por columna.

3. **Estandarización de datos:** La estandarización de datos se presenta en dos componentes; el primero que corresponde a datos de tipo numérico (Enteros), los cuales corresponde a la vigencia o periodo y datos que relacionan el apellido y valores en pesos para los relacionados con rentas, saldos a favor, retenciones, descuentos tributarios e impuestos a cargo.

4. **Procesamiento de datos:** Para efectos de desarrollo del siguiente proyecto de investigación, los datos se procesaron mediante tablas de Excel mediante la creación de tablas dinámicas para análisis de datos.

5. Análisis de resultados.

5.4.5. Descripción de matriz de base datos personas naturales periodo 2019 y 2020 de la ciudad de Neiva.

La base de datos se compone de 126 registros, los cuales se ordenaron de acuerdo con las siguientes secciones que están delimitadas por columnas y filas; según lo anterior los conceptos se indican a continuación.

- **Sección A: validación ítem-vigencia y apellido a partir de revisión de registros.**

Tabla 1. Sección A: Información contribuyente; comprende las columnas A, B Y C.

A	B	C
Sección A		
ÍTEM	VIGENCIA	APELLIDO

Fuente: Autor, tomada de base datos en Excel versión Windows 10 proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S

- **Sección B: Conceptos de ingreso: Laborales- No laborales- Ingresos de pensión- Ingreso de dividendos.**

Tabla 2. Sección B: Datos sobre conceptos de ingresos; comprende las columnas D, E, F, G, H y I

Conceptos de ingresos				
LABORALES	DE CAPITAL	NO LABORALES	INGRESOS DE PENSION	INGRESO DE DIVIDENDOS

Fuente: Autor, tomada de base datos en Excel versión Windows 10 proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

- **Sección C:** Conceptos de deducciones: INGNCR- rentas exentas- costos procedentes.

Tabla 3. Sección C: Datos sobre conceptos de deducciones

Sección C: Conceptos de deducciones		
INGNCR	RENTAS EXENTAS	COSTOS PROCEDENTES

Fuente: Autor, tomada de base datos en Excel versión Windows 10 proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

- **Sección D:** Conceptos renta Liquida e impuestos a cargo.

Tabla 4. Sección D: Datos sobre conceptos de renta liquida e impuesto cargo.

Sección D: Conceptos renta liquida e impuesto a cargo	
RENTA LIQUIDA	IMPUESTO A CARGO

Fuente: Autor, tomada de base datos en Excel versión Windows 10 proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

- **Sección E:** Saldos a favor año anterior- retenciones - anticipos de renta año anterior.

Tabla 5. Sección E: Datos sobre saldo a favor, retenciones y anticipo de renta año anterior

Sección E: Saldos y anticipos		
SALDO A FAVOR	RETENCIONES	ANTICIPO DE RENTA AÑO ANTERIOR

Fuente: Autor, tomada de base datos en Excel versión Windows 10 proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

➤ **Sección F:** Anticipo y contribuciones que se cobran por impuesto

Tabla 6. Sección F: Datos sobre contribución anticipada que se cobran por impuesto.

V	W
ANTICIPO DE RENTA PARA EL AÑO SIGUIEN	SANCIONES

Fuente: Autor, tomada de base datos en Excel versión Windows 10 proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

➤ **Sección G: Valor impuesto pagado y valor saldo a favor**

Tabla 7. Sección F: Datos sobre valores pagados y saldos a favor.

VALOR PAGADO	TOTAL SALDO A FAVOR
--------------	------------------------

Fuente: Autor, tomada de base datos en Excel versión Windows 10 proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

6. CRONOGRAMA

Con respecto al cronograma del estudio, se estableció un inicial el cual está sujeto a modificaciones en función de las directrices de la facultad; en el encontramos la relación de actividades a desarrollar en función de la metodología propuesta en el documento y su alcance a nivel de fecha va de marzo, fecha en la cual se presenta la propuesta, ajuste y aprobación hasta un estimado de terminación de este, a agosto de 2022.

Tabla 7. Cronograma de ejecución del proyecto

CRONOGRAMA DEL PROYECTO																														
	Días	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Diciembre		
Actividad del Proyecto*																														
REUNIÓN 1		2:15 p.m.																												
MARCO NORMATICO.																														
TRABAJOS DESARROLLADOS																														
DISEÑO DEL PROYECTO.	Clase de investigación.																													
REUNIÓN 2							6:30 p.m.																							
Metodología del proyecto.																														
Situación problema.	Modelo de análisis de los datos.																													
Muestreo																														
Clase de muestreo																														
REUNIÓN 3													2:15 p.m.																	
Población																														
Muestra																														
TECNICAS DE LA INVESTIGACIÓN																														
Instrumentos de la situación problema																														
Instrumentos para el modelo de análisis a aplicar.																														
REUNIÓN 4																					6:30 p.m.									
Resultados																														
Conclusiones																														
Recomendaciones																														
REUNIÓN 5																									2:15 p.m.					
Revisión de correcciones finales.																														

Fuente: Autor

7. PRESUPUESTO

Con respecto a la financiación del proyecto este primer cuadro establece los nombres de los autores, así como el tutor de este, sus roles en el proyecto y la relación de horas y semanas para desarrollar el mismo.

Nombres y apellidos	Función del proyecto	dedicación (Horas/semana)	Semanas	Valor hora	Total
ALBERTO DIAZ MEDINA	Autor	15	20	\$ 4.500,00	\$ 1.350.000,00
FAINERY PAJOY SUÁREZ	Autor	15	20	\$ 4.500,00	\$ 1.350.000,00
JOSÉ RICARDO ZUNIGACEDEÑO	Autor	15	20	\$ 4.500,00	\$ 1.350.000,00
MARIO FERNANDO ROSEROINCHIMA	Autor	15	20	\$ 4.500,00	\$ 1.350.000,00
TUTOR ASESOR	Tutor	10	20	\$ 14.500,00	\$ 2.900.000,00
TOTAL					\$ 8.300.000,00

Con respecto a los gastos en los que se incurrirá a nivel de equipos y software para el desarrollo del estudio, se requiere para su consecución, impresoras, portátiles, celulares entre otros que se relacionan a continuación.

DETALLE DE GASTOS DE EQUIPOS Y SOFTWARE (10 % de desgaste del valor comercial, para uso enel proyecto)			
Nombres y apellidos	Cantidad	Valor Unitario	Total
COMPUTADOR PORTATIL	2	\$ 130.000,00	\$ 260.000,00
IMPRESORA	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
CELULAR	4	\$ 15.000,00	\$ 60.000,00
TOTAL			\$ 400.000,00

A nivel de materiales necesarios para relacionar datos, variables o registros de actividades, el cuadro siguiente plantea las necesidades de papelería, fotocopias y transporte urbano.

DETALLE DEMATERIALES Y OTROS			
Nombres y apellidos	Cantidad	Valor Unitario	Total
PAPELERIA, FOTOCOPIAS	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
TRANSPORTE	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
UTILES (ESFEROS)	6	\$ 2.300,00	\$ 13.800,00
TOTAL			\$ 363.800,00

De acuerdo con estos tres cuadros de presupuestos iniciales, se tiene que el consolidado de la inversión probable y que está sujeta a modificaciones esta por un monto de \$9,063.000 pesos moneda corriente, cómo se visualiza en el siguiente cuadro.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
RUBROS	Total
PERSONAL	\$ 8.300.000,00
EQUIPOS Y SOFTWARE	\$ 400.000,00
MATERIALES Y OTROS	\$ 363.800,00
TOTAL	\$ 9.063.800,00

8. RESULTADOS

Al analizar la tabla de datos, se obtuvieron los siguientes resultados a partir de las variables de medición definidas a continuación:

Variables de análisis

Tabla 8. Variables de análisis estudio

Variables de análisis	Descripción
1 Diferencia del impuesto a cargo	Calcular la diferencia del impuesto a cargo para los períodos 2019 y 2020
2- Total ingresos Vs Renta liquida	Establecer la oportunidad del costo en función del valor del impuesto pagado;
3- Total ingresos vs impuesto a cargo	Proporción del impuesto a cargo sobre ingreso por periodo

Nota, la tabla 8 describe las variables de análisis empleadas como parámetros de análisis de datos; elaborada por autor.

Diferencia del impuesto a cargo

A continuación, se presentan en la tabla 9, los resultados de la diferencia resultante entre el año 2020 y 2019 del pago del impuesto a cargo de las personas naturales registradas en la base de datos proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

Tabla 9. Diferencia impuesto cargo 2020/2019

ÍTEM	CONTRUBUYENTES	IMPUESTO A CARGO -2019	IMPUESTO A CARGO 2020	DIFERENCIA EN IMPUESTO A CARGO
1	ALARCON GARCIA		\$ 124.000	\$ 124.000
2	ALVAREZ DE ZABALA			\$ -
3	ANDRADE VELAZQUEZ		\$ -	\$ -
4	ANDRADE IPUZ	\$ 887.000	\$ 707.000	-\$ 180.000
5	ANDRADE PERDOMO	\$ 51.701.000	\$ 83.455.000	\$ 31.754.000
6	ANDRADE VELAZQUEZ	\$ -	\$ -	\$ -
7	BALLESTAS BARRIOS	\$ -	\$ -	\$ -
8	BASTIDAS BAHOS	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000
9	BERDUGO ARIZA	\$ 6.329.000	\$ 5.647.000	-\$ 682.000
10	CABRERA LAMILLA	\$ 3.416.000	\$ 1.611.000	-\$ 1.805.000
11	CAICEDO ACOSTA	\$ 7.619.000	\$ 4.337.000	-\$ 3.282.000
12	CARVAJAL MEDINA	\$ 2.462.000	\$ 3.235.000	\$ 773.000
13	CASTRILLON QUIJANO	\$ 10.854.000	\$ 12.724.000	\$ 1.870.000
14	CAVIEDES GARZON	\$ 3.353.000	\$ 3.742.000	\$ 389.000
15	COLLAZOS ZANABRIA	\$ 1.531.000	\$ 1.973.000	\$ 442.000
16	CUELLAR CARVAJAL	\$ 2.694.000	\$ -	-\$ 2.694.000
17	CUELLAR VALENCIA	\$ 2.624.000	\$ -	-\$ 2.624.000
18	DELL TEJADA TOVAR	\$ 4.291.000	\$ 4.361.000	\$ 70.000

19	DIAZ MEDINA	\$ -	\$ -	\$ -
20	ENDO BARRERA	\$ 2.519.000	\$ 2.738.000	\$ 219.000
21	ESCAMILLA DIAZ	\$ 15.231.000	\$ 17.084.000	\$ 1.853.000
22	FAJARDO VALENCIA	\$ 48.000	\$ -	\$ 48.000
23	FIRIGUA PEÑA	\$ 101.000	\$ 9.000	\$ 92.000
24	FLOREZ QUINTERO	\$ 2.831.000	\$ 1.749.000	\$ -1.082.000
25	GALLARDO RODRIGUEZ	\$ 9.000		\$ -9.000
26	GARCIA MOSQUERA	\$ -		\$ -
27	GONZALES LASSO	\$ 424.000	\$ 162.000	\$ -262.000
28	GUEVARA MURCIA	\$ 1.387.000	\$ 412.000	\$ -975.000
29	HAGUI TRUJILLO	\$ 60.000	\$ 127.000	\$ 67.000
30	IBARRA MESA	\$ 2.946.000	\$ 2.719.000	\$ -227.000
31	IRIARTE BARRIOS	\$ 889.000	\$ 727.000	\$ -162.000
32	LANUEVA ROJAS	\$ -	\$ -	\$ -
33	LASSO MEDINA	\$ 1.071.000	\$ 851.000	\$ -220.000
34	LEDESMA GOMEZ	\$ 3.005.000	\$ 4.227.000	\$ 1.222.000
35	LEON RODRIGUEZ			\$ -
36	MACICAYA	\$ 4.000	\$ 656.000	\$ 652.000
37	MARROQUIN GALEANO	\$ 5.068.000	\$ 5.028.000	\$ -40.000
38	MEDINA OSORIO	\$ 4.966.000	\$ 691.000	\$ -4.275.000
39	MERA CELIS	\$ -	\$ -	\$ -
40	MORALES ALMANZA	\$ -	\$ -	\$ -
41	NEIRA ENCINO	\$ 200.000	\$ -	\$ -200.000
42	NOGUERA MORENO	\$ 2.804.000	\$ 3.807.000	\$ 1.003.000
43	OSORIO FIERRO			\$ -
44	OTALORA SILVA	\$ 1.526.000	\$ 1.799.000	\$ 273.000
45	OYOLA TOVAR	\$ 389.000		\$ -389.000
46	PERDOMO CUELLAR	\$ 1.121.000	\$ 1.077.000	\$ -44.000
47	POVEDA ESCOBAR	\$ 659.000	\$ 425.000	\$ -234.000
48	PREDOMO CABRAR	\$ 276.000	\$ 357.000	\$ 81.000
49	RAMIREZ DE LA ESPRIELLA	\$ 155.000	\$ -	\$ -155.000
50	REDONDO MARTINEZ	\$ 4.295.000	\$ 3.729.000	\$ -566.000
51	RODRIGUEZ CABRERA	\$ 3.452.000	\$ 3.227.000	\$ -225.000
52	ROJAS DIAZ	\$ 2.652.000	\$ 1.632.000	\$ -1.020.000
53	RUBIANO CORTES	\$ 3.182.000	\$ 10.360.000	\$ 7.178.000
54	SANCHEZ ESQUIVEL			\$ -
55	SANTOS FLOREZ	\$ -	\$ -	\$ -
56	SERRANO DE ANDRADE			\$ -
57	SUAREZ MENDEZ	\$ 924.000	\$ 126.000	\$ -798.000
58	TRUJILLO			\$ -
59	VALENCIA CUESTA	\$ -	\$ -	\$ -
60	VALENCIA RAMIREZ	\$ 1.924.000	\$ 39.030.000	\$ 37.106.000
61	VALENZUELA GOMEZ	\$ 3.788.000	\$ 1.393.000	\$ -2.395.000
62	VARELA TORRES	\$ 507.000	\$ 1.357.000	\$ 850.000
63	YUNDA PAVA			\$ -

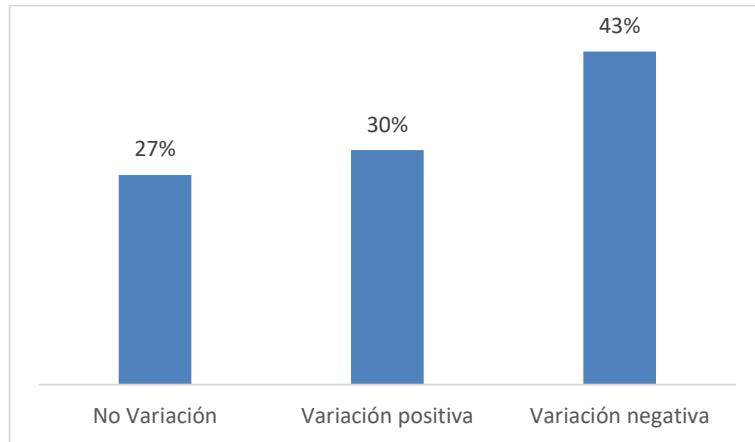
Fuente: Autor a partir de base datos proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

Al analizar la tabla 9 se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- De las 63 personas naturales, al realizar el cálculo de diferencias del impuesto a cargo en los períodos 2020 y 2019, se concluye que el 43 % (27) presentaron una diferencia negativa (menor impuesto pagado entre el 2020 vs 2019) seguido de un 30% (19) de personas naturales con valores positivos (mayor impuesto pagado), el 27 % no presentaron variación

(contribuyentes a los cuales su renta líquida no generó impuesto a cargo) como se indica en la figura 2.

Figura. 2. Distribución de frecuencias de diferencias en impuesto a cargo 2020/2019

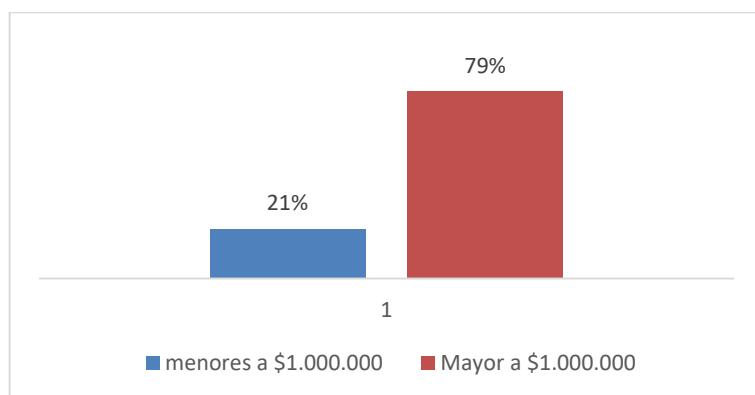


Fuente: Autor a partir de base datos proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

Al realizar un análisis focalizado en función de las variaciones se tiene:

- Al observar los resultados positivos los cuales fueron del 30% equivalente a 19 personas naturales determinadas en la figura 2, se puede observar que de los 19 contribuyentes que reportaron esta condición, el 79% (15) de estos tienen una diferencia mayor al millón de pesos y el 21% (4) menor a este valor como se indica en la figura 3.

Figura. 3. . Porcentaje de contribuyentes con diferencias positivas menores y mayores a \$1.000.000

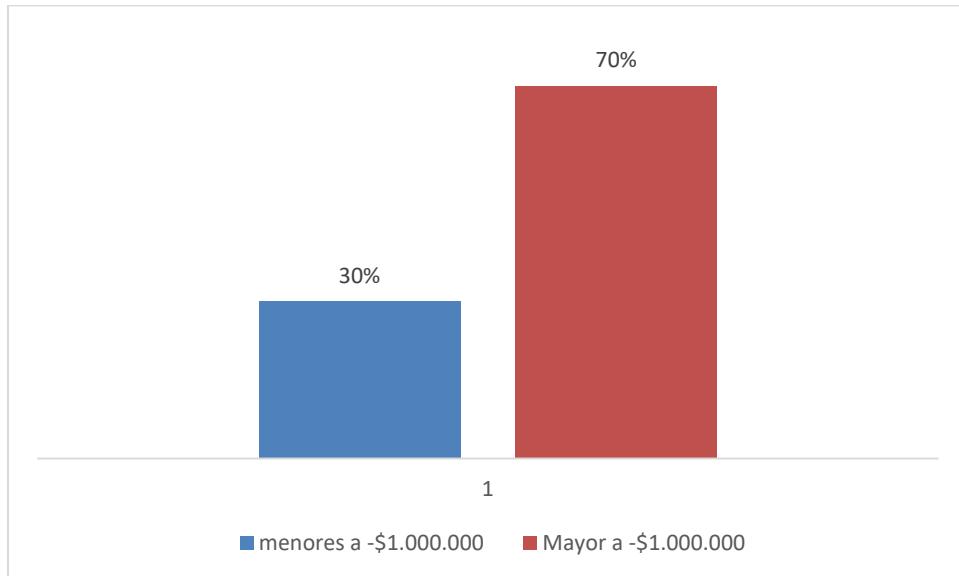


Fuente: Autor a partir de base datos proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

- Con respecto a la diferencia negativa la cual fue del 43% equivalente a 27 contribuyentes como se indica en la figura 2, se concluye que de estos 27,

el 70 % (19) de los contribuyentes tuvieron una variación negativa mayor al millón y el 30 % (8) una diferencia menor a -\$1.000.000 como se indica en la figura 4

Figura. 4 . Porcentaje de contribuyentes con diferencias negativas menores y mayores a \$1000.000



Fuente: Autor a partir de base datos proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

Total de ingresos Vs Renta líquida

Para efectos del presente análisis, la tabla 10 presentada a continuación, se obtuvo a partir de la diferencia entre la renta líquida menos ingreso para los períodos 2019 y 2020 respectivamente, las cuales se relacionaron en los anexos 2 y 3; estas diferencias se consolidaron en tabla 10, y explican el efecto de la deducción que tuvo cada contribuyente mediante un análisis comparativo para los años 2019 y 2020.

Tabla 10. Comparativo Diferencia renta líquida-ingresos para 2019 y 2020

CONTRIBUYENTES	DIFERENCIA -2019	DIFERENCIA- 2020	COMPARATIVO 2020-2019
ALARCON GARCIA	\$ -	-\$ 9.500.000	-\$ 9.500.000
ALVAREZ DE ZABALA	\$ -	-\$ 1.613.000	-\$ 1.613.000
ANDRADE VELAZQUEZ	-\$ 140.150.000	-\$ 141.200.000	-\$ 1.050.000
ANDRADE IPUZ	-\$ 166.300.000	-\$ 167.250.000	-\$ 950.000
ANDRADE PERDOMO	-\$ 187.944.000	-\$ 59.610.000	\$ 128.334.000
ANDRADE VELAZQUEZ	-\$ 144.700.000	-\$ 142.150.000	\$ 2.550.000
BALLESTAS BARRIOS	-\$ 79.157.000	-\$ 103.439.000	-\$ 24.282.000

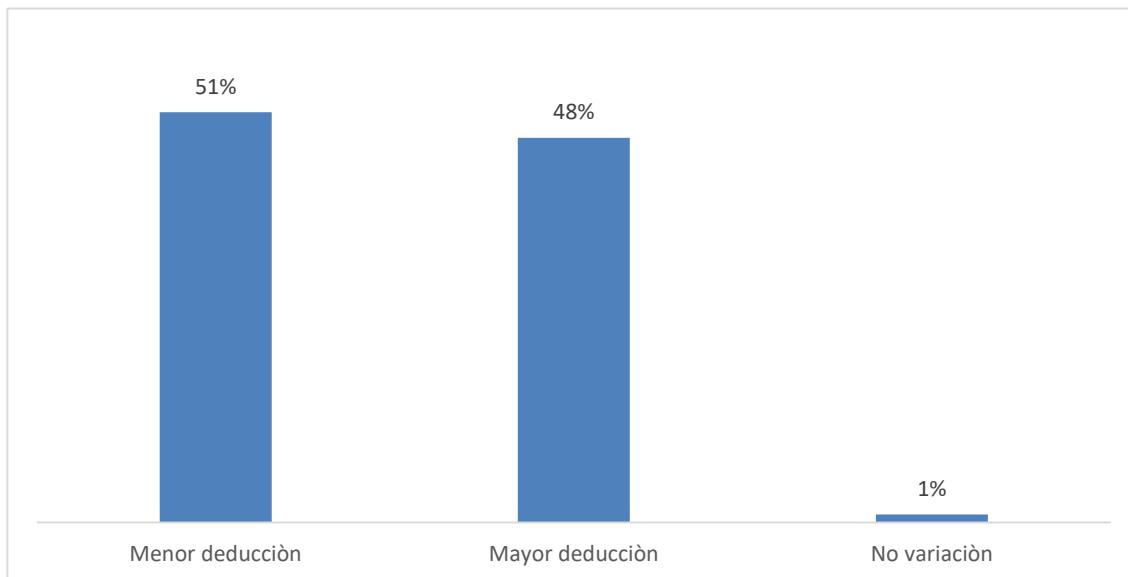
BASTIDAS BAHOS	-\$ 239.450.000	-\$ 238.100.000	\$ 1.350.000
BERDUGO ARIZA	-\$ 85.629.000	-\$ 126.293.223	-\$ 40.664.223
CABRERA LAMILLA	-\$ 27.700.000	-\$ 25.056.000	\$ 2.644.000
CAICEDO ACOSTA	-\$ 147.092.000	-\$ 115.700.000	\$ 31.392.000
CARVAJAL MEDINA	-\$ 682.592.000	-\$ 1.112.294.000	-\$ 429.702.000
CASTRILLON QUIJANO	-\$ 241.975.000	-\$ 60.883.000	\$ 181.092.000
CAVIEDES GARZON	-\$ 18.335.000	-\$ 12.963.000	\$ 5.372.000
COLLAZOS ZANABRIA	-\$ 73.515.000	-\$ 40.228.000	\$ 33.287.000
CUELLAR CARVAJAL	-\$ 32.100.000	-\$ 58.308.000	-\$ 26.208.000
CUELLAR VALENCIA	-\$ 34.275.000	-\$ 12.981.000	\$ 21.294.000
DELL TEJADA TOVAR	-\$ 265.750.000	-\$ 268.123.000	-\$ 2.373.000
DIAZ MEDINA	-\$ 15.341.000	-\$ 13.075.000	\$ 2.266.000
ENDO BARRERA	-\$ 37.240.000	-\$ 29.798.000	\$ 7.442.000
ESCAMILLA DIAZ	-\$ 57.988.000	-\$ 44.285.000	\$ 13.703.000
FAJARDO VALENCIA	-\$ 26.946.000	-\$ 15.527.000	\$ 11.419.000
FIRIGUA PEÑA	-\$ 151.710.000	-\$ 156.315.000	-\$ 4.605.000
FLOREZ QUINTERO	-\$ 27.744.000	-\$ 34.926.000	-\$ 7.182.000
GALLARDO RODRIGUEZ	-\$ 26.450.000	-\$ 26.905.000	-\$ 455.000
GARCIA MOSQUERA	-\$ 129.733.000	-\$ 118.600.000	\$ 11.133.000
GONZALES LASSO	-\$ 17.301.000	-\$ 17.259.000	\$ 42.000
GUEVARA MURCIA	-\$ 44.698.000	-\$ 54.446.000	-\$ 9.748.000
HAGUI TRUJILLO	-\$ 52.370.000	-\$ 51.750.000	\$ 620.000
IBARRA MESA	-\$ 2.336.587.000	-\$ 2.336.850.000	-\$ 263.000
IRIARTE BARRIOS	-\$ 33.349.000	-\$ 25.798.000	\$ 7.551.000
LANUEVA ROJAS	-\$ 130.450.000	-\$ 45.550.000	\$ 84.900.000
LASSO MEDINA	-\$ 1.136.768.000	-\$ 1.139.439.000	-\$ 2.671.000
LEDESMA GOMEZ	-\$ 215.750.000	-\$ 282.822.000	-\$ 67.072.000
LEON RODRIGUEZ	-\$ 134.659.000	-\$ 135.400.000	-\$ 741.000
MACICAYA	-\$ 14.850.000	-\$ 39.810.000	-\$ 24.960.000
MARROQUIN GALEANO	-\$ 112.076.000	-\$ 115.498.000	-\$ 3.422.000
MEDINA OSORIO	-\$ 1.700.000.000	-\$ 1.057.901.000	\$ 642.099.000
MERA CELIS	-\$ 54.722.000	-\$ 28.746.000	\$ 25.976.000
MORALES ALMANZA	-\$ 71.244.000	-\$ 69.696.000	\$ 1.548.000
NEIRA ENCINO	-\$ 21.650.000	\$ -	\$ 21.650.000
NOGUERA MORENO	-\$ 38.469.000	-\$ 30.868.000	\$ 7.601.000
OSORIO FIERRO	-\$ 209.800.000	-\$ 210.100.000	-\$ 300.000
OTALORA SILVA	-\$ 27.437.000	-\$ 42.970.000	-\$ 15.533.000
OYOLA TOVAR	-\$ 35.048.000	-\$ 29.417.000	\$ 5.631.000
PERDOMO CUELLAR	-\$ 1.035.850.000	-\$ 1.035.951.000	-\$ 101.000
POVEDA ESCOBAR	-\$ 186.230.000	-\$ 190.762.000	-\$ 4.532.000
PREDOMO CABRARA	-\$ 31.324.000	-\$ 23.345.000	\$ 7.979.000
RAMIREZ DE LA ESPRIELLA	-\$ 2.170.000	-\$ 4.256.000	-\$ 2.086.000
REDONDO MARTINEZ	-\$ 704.299.000	-\$ 1.014.646.000	-\$ 310.347.000
RODRIGUEZ CABRERA	-\$ 3.271.070.000	-\$ 3.302.950.000	-\$ 31.880.000
ROJAS DIAZ	-\$ 31.488.750	-\$ 28.052.000	\$ 3.436.750
RUBIANO CORTES	-\$ 47.911.000	-\$ 70.943.000	-\$ 23.032.000
SANCHEZ ESQUIVEL	-\$ 19.958.000	-\$ 14.595.000	\$ 5.363.000
SANTOS FLOREZ	-\$ 26.260.000	-\$ 21.135.000	\$ 5.125.000
SERRANO DE ANDRADE	-\$ 5.267.000	\$ -	\$ 5.267.000
SUAREZ MENDEZ	-\$ 3.058.900.000	-\$ 2.061.149.000	\$ 997.751.000
TRUJILLO	-\$ 109.750.000	-\$ 110.108.000	-\$ 358.000
VALENCIA CUESTA	-\$ 34.490.000	-\$ 108.076.000	-\$ 73.586.000
VALENCIA RAMIREZ	-\$ 12.120.000	-\$ 100.617.000	-\$ 88.497.000
VALENZUELA GOMEZ	-\$ 1.299.494.000	-\$ 1.389.592.000	-\$ 90.098.000
VARELA TORRES	-\$ 32.239.000	-\$ 39.625.000	\$ 7.386.000
YUNDA PAVA	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: Autor a partir de base datos proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

De la tabla 10 se puede concluir:

- El 51% de las personas naturales presentaron una menor deducción de la renta líquida; el 48% muestran una mayor deducción y el 1% no presentaron dicha variación.

Figura. 5. Distribución frecuencia con respecto a las deducciones y rentas exentas.



Fuentes: Datos resultantes de información proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

Total ingresos vs impuesto a cargo

Para el presente análisis se calculó la proporción del impuesto a cargo sobre ingreso para los períodos 2019 y 2020; estos resultados se presentan en el anexo 4; a partir de ello, se elaboró la tabla 11 de comparativos para los mismos períodos, obteniendo la variación de la proporción como se indica en la tabla 11.

Tabla 11 Variación de proporciones del impuesto a cargo/Ingreso para los períodos 2019 y 2020

ÍTEM	CONTRIBUYENTES	PROPORCIÓN 2019	PROPORCIÓN- 2020	VARIACIÓN PROPORCIÓN
1	ALARCON GARCIA	0,00%	0,25%	0,25%
2	ALVAREZ DE ZABALA	0,00%	0,00%	0,00%
3	ANDRADE VELAZQUEZ	0,00%	0,00%	0,00%
4	ANDRADE IPUZ	0,43%	0,34%	-0,09%
5	ANDRADE PERDOMO	12,82%	15,95%	3,13%
6	ANDRADE VELAZQUEZ	0,00%	0,00%	0,00%
7	BALLESTAS BARRIOS	0,00%	0,00%	0,00%
8	BASTIDAS BAHOS	0,00%	0,01%	0,01%
9	BERDUGO ARIZA	4,16%	2,56%	-1,59%
10	CABRERA LAMILLA	4,11%	2,00%	-2,11%
11	CAICEDO ACOSTA	3,49%	2,45%	-1,04%
12	CARVAJAL MEDINA	0,34%	0,28%	-0,06%
13	CASTRILLON QUIJANO	3,34%	8,37%	5,02%
14	CAVIEDES GARZON	4,57%	6,83%	2,25%
15	COLLAZOS ZANABRIA	1,29%	1,88%	0,00%
16	CUELLAR CARVAJAL	3,22%	0,00%	-3,22%
17	CUELLAR VALENCIA	2,46%	0,00%	-2,46%
18	DELL TEJADA TOVAR	1,32%	1,32%	0,00%
19	DIAZ MEDINA	0,00%	0,00%	0,00%
20	ENDO BARRERA	2,87%	2,96%	0,10%
21	ESCAMILLA DIAZ	9,74%	10,37%	0,63%
22	FAJARDO VALENCIA	0,07%	0,00%	-0,07%
23	FIRIGUA PEÑA	0,05%	0,00%	-0,05%
24	FLOREZ QUINTERO	3,55%	2,10%	-1,45%
25	GALLARDO RODRIGUEZ	0,01%	0,00%	0,00%
26	GARCIA MOSQUERA	0,00%	0,00%	0,00%
27	GONZALES LASSO	0,75%	0,28%	-0,46%
28	GUEVARA MURCIA	1,35%	0,38%	0,00%
29	HAGUI TRUJILLO	0,07%	0,14%	0,07%
30	IBARRA MESA	0,12%	0,11%	-0,01%
31	IRIARTE BARRIOS	1,18%	1,06%	-0,12%
32	LANUEVA ROJAS	0,00%	0,00%	0,00%
33	LASSO MEDINA	0,09%	0,07%	-0,02%
34	LEDESMA GOMEZ	1,12%	1,23%	0,00%
35	LEON RODRIGUEZ	0,00%	0,00%	0,00%
36	MACICAYA	0,01%	0,72%	0,71%
37	MARROQUIN GALEANO	2,91%	2,81%	-0,10%
38	MEDINA OSORIO	0,28%	0,06%	-0,22%
39	MERA CELIS	0,00%	0,00%	0,00%
40	MORALES ALMANZA	0,00%	0,00%	0,00%
41	NEIRA ENCINO	0,56%	0,00%	0,00%
42	NOGUERA MORENO	3,10%	3,84%	0,00%
43	OSORIO FIERRO	0,00%	0,00%	0,00%

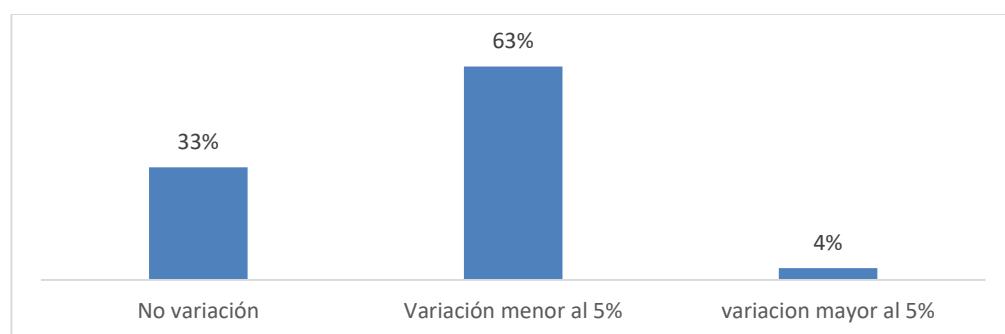
44	OTALORA SILVA	2,12%	1,85%	-0,28%
45	OYOLA TOVAR	0,52%	0,00%	-0,52%
46	PERDOMO CUELLAR	0,10%	0,10%	0,00%
47	POVEDA ESCOBAR	0,29%	0,18%	0,00%
48	PREDOMO CABRARIA	0,39%	0,50%	0,11%
49	RAMIREZ DE LA ESPRIELLA	0,50%	0,00%	0,00%
50	REDONDO MARTINEZ	0,56%	0,35%	-0,21%
51	RODRIGUEZ CABRERA	0,10%	0,10%	-0,01%
52	ROJAS DIAZ	3,20%	1,95%	-1,26%
53	RUBIANO CORTES	3,12%	6,16%	3,04%
54	SANCHEZ ESQUIVEL	0,00%	0,00%	0,00%
55	SANTOS FLOREZ	0,00%	0,00%	0,00%
56	SERRANO DE ANDRADE	0,00%	0,00%	0,00%
57	SUAREZ MENDEZ	0,03%	0,01%	-0,02%
58	TRUJILLO	0,00%	0,00%	0,00%
59	VALENCIA CUESTA	0,00%	0,00%	0,00%
60	VALENCIA RAMIREZ	3,23%	12,10%	8,87%
61	VALENZUELA GOMEZ	0,28%	0,10%	-0,18%
62	VARELA TORRES	0,70%	1,59%	0,00%
63	YUNDA PAVA	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Autor a partir de base datos proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

De la tabla 11 se concluye al analizar las variaciones tanto para el 2019 como para el 2020 lo siguiente:

- Con respecto a las variaciones 2019 se tiene: el 33% (19) de las personas naturales al año 2019 no generaron impuestos, por lo tanto, no presentan variación; el 63% (36) de las personas naturales tuvieron una variación menor al 5% y un 4% (2) mayor al 5% como se indica en la figura 5.

Figura. 5. Variación porcentual del impuesto a cargo sobre los ingresos año 2019.

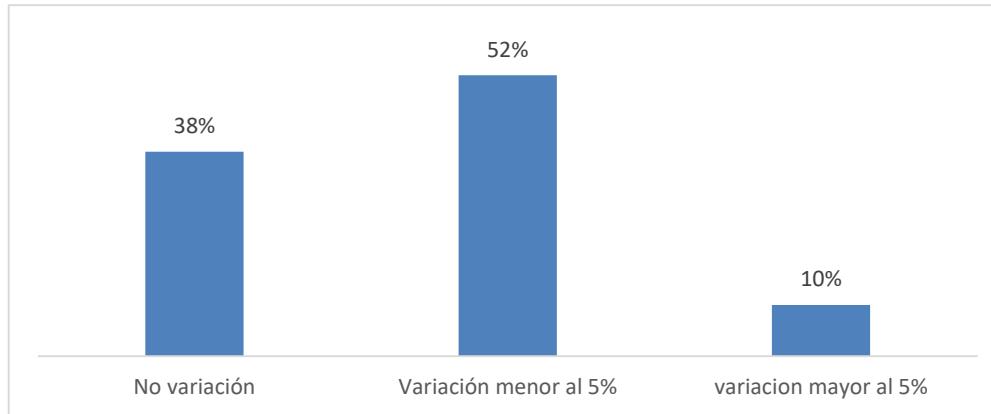


Fuentes: Datos resultantes de información proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

- Con respecto a las variaciones 2020 se tiene: el 38 % de las personas naturales al año 2020 no generaron impuestos, por lo tanto, no presentan variación; el 52% de las personas naturales tuvieron una variación menor al 5%, es decir que no se aumentó su base gravable, mientras que para el 10%

restante aumento la base gravable.

Figura. 6. Variación porcentual del impuesto a cargo sobre los ingresos, año 2020.



Fuentes: Datos resultantes de información proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

Al comparar las variaciones totales entre el 2020 y 2019 mostradas en las figuras 5 y 6 respectivamente, se concluye lo siguiente:

- Se presenta un crecimiento del 8% entre el 2019 y el 2020, en personas naturales que no generaron impuestos; seguidamente se observa un decrecimiento del 18%, de personales naturales con variaciones negativas del impuesto (pagaron menos impuesto) y un crecimiento del 10% de personas naturales, cuya variación es positiva (pagaron más impuesto) como se indica en la figura 7.

Figura. 7.Distribución de variación entre 2020 y 2019

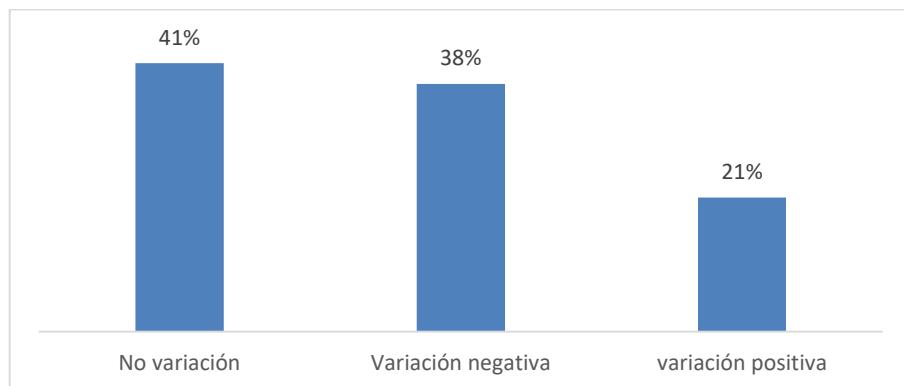


Fuentes: Datos resultantes de información proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

Al analizar de forma general las variaciones de la tabla 11 se concluye:

- El 41% de las personas naturales no presentaron variación en cuanto al impuesto a cargo sobre los ingresos, el 38% presentaron variaciones negativas (pagaron menos impuesto) y el 21% mostraron una variación positiva (pagaron un mayor impuesto) como se indica en la figura 8.

Figura. 8. Distribución porcentual de variaciones sobre impuesto a cargo/ingresos (2019 y 2020)



Fuentes: Datos resultantes de información proporcionada por JJ TRIBUTAR S.A.S.

9. CONCLUSIONES

Con respecto a la relación de personas naturales que tienen un registro de 63 declaraciones para el 2019 y 63 para el 2020, se concluye que si existen efectos que inciden en el contribución del impuesto sobre la renta pagado por la muestra de clientes suministrada por JJ TRIBUTAR S.A.S; de acuerdo a los resultados de la distribución de frecuencias de las diferencias del impuesto a cargo de la figura 2, el 30% de los contribuyentes pagaron un mayor valor del impuesto y el 43% un menor valor, mientras que el 27 % no presentaron efecto alguno.

El aumento de la base gravable para las personas naturales para los periodos 2019 y 2020, trajo como efecto un mayor número de contribuyentes que declaran impuestos, esta afirmación se evidencia en aumento porcentual de personas naturales con mayor valor pagado indicada en la figura 2.

Al analizar la diferencia de la renta líquida entre el 2020 y el 2019, sobre la distribución de frecuencias con respecto a las deducciones y rentas exentas de la figura 5, se estableció una mayor oportunidad de descuento en rentas exentas, gastos y costos en la muestra objeto de investigación.

En conclusión, se demuestra la variación del aumento del impuesto de Renta de personas naturales en los períodos 2019 y 2020 por las diferentes deducciones y rentas exentas, las cuales influyen en el cálculo de la renta líquida de personas naturales.

Con respecto a las variaciones del impuesto a cargo sobre los ingresos para los períodos 2020 y 2019, se concluye según la figura 8, que existen variaciones tanto positivas como negativas; lo anterior implica que un porcentaje del 41 % de contribuyentes que no presentaron variación debido a que en ninguno de los períodos analizados presentó impuesto a cargo; mientras que para el 38%, esta variación fue negativa con un menor valor pagado respecto al 2019 y un 21% de los contribuyentes que presentaron un mayor pagado comparado con el 2019.

9.1. RECOMENDACIONES

Es importante considerar el hecho de que las bases de datos de los clientes permitan y sean un objeto de análisis general y detallado, con el fin de poder argumentar las descripciones resultantes con respecto a las variables de análisis.

Se recomienda elaborar un modelo estadístico para determinar el grado de incidencia de los ingresos en el impuesto a cargo.

Tener en cuenta para un análisis detallado de futuras bases de datos, la proporcionalidad del impuesto a cargo con relación a cada ingreso de los contribuyentes que corresponden a clientes de JJ TRIBUTAR S.A.S.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Agudelo, E. (2021). *El recaudo de impuestos tributarios en el municipio de Neiva vigencia 2016 – 2020 dado el covid19*. Neiva: Universidad Antonio Nariño.
- Becerra, Y. (2017). *Afectaciones para las personas naturales con la modificación del impuesto a la renta según la reforma tributaria ley 1819 de 2016*. Bogotá: Universidad la Gran Colombia.
- Calendario Tributario. (21 de enero de 2022). Obtenido de
<https://calendariotributario.org/renta-personas-naturales/>
- Cano, L. (2019). *Evaluación y efectos económicos del impuesto a la renta en Colombia entre 2010 y 2018*. Bogotá: Universidad de Cundinamarca.
- Castañeda, V., & Villabona, J. (2020). *The Corporate Income Tax in Colombia: its Effective Rate and its Relationship with Investment*. Bogotá: Scielo.
- Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1607 de diciembre 26 de 2012*. Bogotá: Congreso de Colombia.
- Correa, L. (2013). *Impacto en el recaudo del impuesto de renta personas Naturales y análisis a los sistemas adicionales al ordinario para el año gravable 2013 en los declarantes DIAN Seccional Sogamoso*. Sogamoso: Universidad pedagógica tecnológica de Colombia.
- DIAN. (12 de octubre de 2021). Obtenido de
https://www.google.com/search?q=perosnas+naturales+en+Neiva+segun+a+DIAN+2021&rlz=1C1ALOY_esCO1020CO1020&oq=perosnas+naturales+en+Neiva+segun+la+DIAN+2021&aqs=chrome..69i57j0i546l5.10648j0j9&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- DIAN. (12 de octubre de 2022). Obtenido de
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TributosDIAN.aspx>

- El Nuevo Siglo. (2021). Impuesto sobre la renta en personas naturales. *El Nuevo siglo*, 4-5.
- Garzón, J. (2017). *Impacto que genera el impuesto de la renta ordinaria en las personas naturales en Colombia*. Bogotá: Universidad Libre.
- Hernández S, R. (2017). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Jiménez, J. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*. Santiago de Chile (Chile): CEPAL.
- Martínez B, C. (2014). *Estadística y Muestreo*. Bogotá: Eco ediciones.
- Moreno, J. (2020). *Principio de equidad establecido en el artículo 363 de la constitución política de Colombia en materia de tributación*. Bogotá: Universidad Cooperativa.
- Murcia, N. (2018). *Análisis de bases grabables especiales*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ohno, T. (2021). *Effects of deductions on the tax burden reduction and the redistribution of the income and resident taxes*. Tokyo (Japon): El Sevier.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). *Técnicas de muestreo a una población de estudio*. Santiago chile: Scielo.
- Presidencia de la Republica. (18 de octubre de 2022). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59604>
- Torrente, J. (2017). *Estudio de los sujetos pasivos en el impuesto sobre sociedades*. Cataluña (España): Universidad Rovira i Virgili.
- Vargas R, C. M. (2014). *Contabilidad tributaria*. Bogotá: Eco ediciones.
- Viñales, G., & Grau, C. (2021). *La pandemia COVID-19 y los impuestos a la riqueza*. Montevideo (Uruguay): LFT.
- Vossler, C. A. (2021). *Behavioral effects of tax withholding on tax compliance: Implications for information initiatives*. Knoxville TN, United States: El sevier.

WEB GRAFÍA:

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0922142521000499>

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0167268121000019>

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/10755/IMPACTO%20QUE%20GENERA%20EL%20IMPUESTO%20DE%20LA%20RENTA%20ORDINARIA%20EN%20LAS%20PERSONAS%20NATURALES%20EN%20COLOMBIA.%20traba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<http://hdl.handle.net/20.500.12558/>

[1778](#)

<http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/5124>

11. ANEXOS

Anexo. 1 Carta autorización y suministro información tributaria clientes 2019 y 2020



Neiva, 15 de noviembre de 2022

Señores

Estudiantes surcolombiana- posgrado especializacion gerencia tributaria
Grupo de investigacion
Ciudad

Asunto: informacion tributaria

Por medio de la presente me permito autorizar al grupo de investigacion de la universidad surcolombiana, el uso de la informacion tributaria correspondiente a nuestros clientes por los periodos 2019 y 2020 para fines investigativos, esto como politica de proayudar a los cuerpos de investigacion y analisis de las universidades del departamento del huila.

Atentamente,

Juan Camilo Castillo Gutierrez
Gerente General
JJ TRIBUTAR

(608) 8575425

jjtributar@hotmail.com

Calle 9 N°4-19 Oficina 406

CC Las Américas | Neiva, Colombia

Anexo. 2. Tabla de variación de resultados ingreso vs renta liquida 2019

ÍTEM	CONTRIBUYENTES	INGRESO-2019	RENTA LIQUIDA-2019	VARIACIÓN-2019
1	ALARCON GARCIA	\$ 26.824.000	\$ 26.824.000	\$ -
2	ALVAREZ DE ZABALA	\$ 33.236.000	\$ 33.236.000	\$ -
3	ANDRADE VELAZQUEZ	\$ 177.350.000	\$ 37.200.000	-\$ 140.150.000
4	ANDRADE IPUZ	\$ 208.323.000	\$ 42.023.000	-\$ 166.300.000
5	ANDRADE PERDOMO	\$ 403.289.000	\$ 215.345.000	-\$ 187.944.000
6	ANDRADE VELAZQUEZ	\$ 172.850.000	\$ 28.150.000	-\$ 144.700.000
7	BALLESTAS BARRIOS	\$ 216.665.000	\$ 137.508.000	-\$ 79.157.000
8	BASTIDAS BAHOS	\$ 263.360.000	\$ 23.910.000	-\$ 239.450.000
9	BERDUGO ARIZA	\$ 152.293.000	\$ 66.664.000	-\$ 85.629.000
10	CABRERA LAMILLA	\$ 83.035.000	\$ 55.335.000	-\$ 27.700.000
11	CAICEDO ACOSTA	\$ 218.363.000	\$ 71.271.000	-\$ 147.092.000
12	CARVAJAL MEDINA	\$ 732.904.000	\$ 50.312.000	-\$ 682.592.000
13	CASTRILLON QUIJANO	\$ 324.802.000	\$ 82.827.000	-\$ 241.975.000
14	CAVIEDES GARZON	\$ 73.339.000	\$ 55.004.000	-\$ 18.335.000
15	COLLAZOS ZANABRIA	\$ 118.929.000	\$ 45.414.000	-\$ 73.515.000
16	CUELLAR CARVAJAL	\$ 83.632.000	\$ 51.532.000	-\$ 32.100.000
17	CUELLAR VALENCIA	\$ 106.679.000	\$ 72.404.000	-\$ 34.275.000
18	DELL TEJADA TOVAR	\$ 324.837.000	\$ 59.087.000	-\$ 265.750.000
19	DIAZ MEDINA	\$ 35.817.000	\$ 20.476.000	-\$ 15.341.000
20	ENDO BARRERA	\$ 87.855.000	\$ 50.615.000	-\$ 37.240.000
21	ESCAMILLA DIAZ	\$ 156.445.000	\$ 98.457.000	-\$ 57.988.000
22	FAJARDO VALENCIA	\$ 64.556.000	\$ 37.610.000	-\$ 26.946.000
23	FIRIGUA PEÑA	\$ 189.599.000	\$ 37.889.000	-\$ 151.710.000
24	FLOREZ QUINTERO	\$ 79.802.000	\$ 52.058.000	-\$ 27.744.000
25	GALLARDO RODRIGUEZ	\$ 63.850.000	\$ 37.400.000	-\$ 26.450.000
26	GARCIA MOSQUERA	\$ 151.163.000	\$ 21.430.000	-\$ 129.733.000
27	GONZALES LASO	\$ 56.888.000	\$ 39.587.000	-\$ 17.301.000
28	GUEVARA MURCIA	\$ 102.951.000	\$ 58.253.000	-\$ 44.698.000
29	HAGUI TRUJILLO	\$ 90.040.000	\$ 37.670.000	-\$ 52.370.000
30	IBARRA MESA	\$ 2.389.447.000	\$ 52.860.000	-\$ 2.336.587.000
31	IRIARTE BARRIOS	\$ 75.383.000	\$ 42.034.000	-\$ 33.349.000
32	LANUEVA ROJAS	\$ 155.214.000	\$ 24.764.000	-\$ 130.450.000
33	LASSO MEDINA	\$ 1.179.758.000	\$ 42.990.000	-\$ 1.136.768.000
34	LEDESMA GOMEZ	\$ 268.920.000	\$ 53.170.000	-\$ 215.750.000
35	LEON RODRIGUEZ	\$ 160.459.000	\$ 25.800.000	-\$ 134.659.000
36	MACICAYA	\$ 49.885.000	\$ 35.035.000	-\$ 14.850.000
37	MARROQUIN GALEANO	\$ 174.236.000	\$ 62.160.000	-\$ 112.076.000
38	MEDINA OSORIO	\$ 1.761.800.000	\$ 61.800.000	-\$ 1.700.000.000
39	MERA CELIS	\$ 113.388.000	\$ 58.666.000	-\$ 54.722.000
40	MORALES ALMANZA	\$ 91.725.000	\$ 20.481.000	-\$ 71.244.000
41	NEIRA ENCINO	\$ 35.400.000	\$ 13.750.000	-\$ 21.650.000
42	NOGUERA MORENO	\$ 90.580.000	\$ 52.111.000	-\$ 38.469.000
43	OSORIO FIERRO	\$ 245.066.000	\$ 35.266.000	-\$ 209.800.000
44	OTALORA SILVA	\$ 71.825.000	\$ 44.388.000	-\$ 27.437.000
45	OYOLA TOVAR	\$ 74.449.000	\$ 39.401.000	-\$ 35.048.000

46	PERDOMO CUELLAR	\$ 1.079.103.000	\$ 43.253.000	-\$ 1.035.850.000
47	POVEDA ESCOBAR	\$ 227.056.000	\$ 40.826.000	-\$ 186.230.000
48	PREDOMO CABRARA	\$ 70.134.000	\$ 38.810.000	-\$ 31.324.000
49	RAMIREZ DE LA ESPRIELLA	\$ 30.877.000	\$ 28.707.000	-\$ 2.170.000
50	REDONDO MARTINEZ	\$ 763.702.000	\$ 59.403.000	-\$ 704.299.000
51	RODRIGUEZ CABRERA	\$ 3.326.596.000	\$ 55.526.000	-\$ 3.271.070.000
52	ROJAS DIAZ	\$ 82.802.000	\$ 51.313.250	-\$ 31.488.750
53	RUBIANO CORTES	\$ 102.015.000	\$ 54.104.000	-\$ 47.911.000
54	SANCHEZ ESQUIVEL	\$ 47.570.000	\$ 27.612.000	-\$ 19.958.000
55	SANTOS FLOREZ	\$ 61.334.000	\$ 35.074.000	-\$ 26.260.000
56	SERRANO DE ANDRADE	\$ 25.688.000	\$ 20.421.000	-\$ 5.267.000
57	SUAREZ MENDEZ	\$ 3.101.120.000	\$ 42.220.000	-\$ 3.058.900.000
58	TRUJILLO	\$ 146.263.000	\$ 36.513.000	-\$ 109.750.000
59	VALENCIA CUESTA	\$ 79.535.000	\$ 45.045.000	-\$ 34.490.000
60	VALENCIA RAMIREZ	\$ 59.600.000	\$ 47.480.000	-\$ 12.120.000
61	VALENZUELA GOMEZ	\$ 1.356.784.000	\$ 57.290.000	-\$ 1.299.494.000
62	VARELA TORRES	\$ 72.261.000	\$ 40.022.000	-\$ 32.239.000
63	YUNDA PAVA	\$ 19.470.000	\$ 19.470.000	\$ -

Anexo. 3. Tabla de variación de resultados ingreso vs renta liquida 2020

ITEM	CONTRIBUYENTES	INGRESO -2020	RENTA LIQUIDA-2020	VARIACIÓN 2020
1	ALARCON GARCIA	\$ 48.963.000	\$ 39.463.000	-\$ 9.500.000
2	ALVAREZ DE ZABALA	\$ 36.451.000	\$ 34.838.000	-\$ 1.613.000
3	ANDRADE VELAZQUEZ	\$ 179.437.000	\$ 38.237.000	-\$ 141.200.000
4	ANDRADE IPUZ	\$ 209.785.000	\$ 42.535.000	-\$ 167.250.000
5	ANDRADE PERDOMO	\$ 523.137.000	\$ 463.527.000	-\$ 59.610.000
6	ANDRADE VELAZQUEZ	\$ 173.961.000	\$ 31.811.000	-\$ 142.150.000
7	BALLESTAS BARRIOS	\$ 231.463.000	\$ 128.024.000	-\$ 103.439.000
8	BASTIDAS BAHOS	\$ 265.701.000	\$ 27.601.000	-\$ 238.100.000
9	BERDUGO ARIZA	\$ 220.168.000	\$ 93.874.777	-\$ 126.293.223
10	CABRERA LAMILLA	\$ 80.362.000	\$ 55.306.000	-\$ 25.056.000
11	CAICEDO ACOSTA	\$ 176.970.000	\$ 61.270.000	-\$ 115.700.000
12	CARVAJAL MEDINA	\$ 1.165.048.000	\$ 52.754.000	-\$ 1.112.294.000
13	CASTRILLON QUIJANO	\$ 152.108.000	\$ 91.225.000	-\$ 60.883.000
14	CAVIEDES GARZON	\$ 54.814.000	\$ 41.851.000	-\$ 12.963.000
15	COLLAZOS ZANABRIA	\$ 104.737.000	\$ 64.509.000	-\$ 40.228.000
16	CUELLAR CARVAJAL	\$ 63.176.000	\$ 4.868.000	-\$ 58.308.000
17	CUELLAR VALENCIA	\$ 43.605.000	\$ 30.624.000	-\$ 12.981.000
18	DELL TEJADA TOVAR	\$ 329.478.000	\$ 61.355.000	-\$ 268.123.000
19	DIAZ MEDINA	\$ 39.624.000	\$ 26.549.000	-\$ 13.075.000
20	ENDO BARRERA	\$ 92.398.000	\$ 62.600.000	-\$ 29.798.000
21	ESCAMILLA DIAZ	\$ 164.754.000	\$ 120.469.000	-\$ 44.285.000
22	FAJARDO VALENCIA	\$ 52.338.000	\$ 36.811.000	-\$ 15.527.000
23	FIRIGUA PEÑA	\$ 195.172.000	\$ 38.857.000	-\$ 156.315.000
24	FLOREZ QUINTERO	\$ 83.379.000	\$ 48.453.000	-\$ 34.926.000
25	GALLARDO RODRIGUEZ	\$ 65.412.000	\$ 38.507.000	-\$ 26.905.000
26	GARCIA MOSQUERA	\$ 153.450.000	\$ 34.850.000	-\$ 118.600.000
27	GONZALES LASSO	\$ 56.925.000	\$ 39.666.000	-\$ 17.259.000
28	GUEVARA MURCIA	\$ 108.112.000	\$ 53.666.000	-\$ 54.446.000
29	HAGUI TRUJILLO	\$ 91.231.000	\$ 39.481.000	-\$ 51.750.000
30	IBARRA MESA	\$ 2.389.975.000	\$ 53.125.000	-\$ 2.336.850.000
31	IRIARTE BARRIOS	\$ 68.439.000	\$ 42.641.000	-\$ 25.798.000
32	LANUEVA ROJAS	\$ 72.481.000	\$ 26.931.000	-\$ 45.550.000
33	LASSO MEDINA	\$ 1.182.733.000	\$ 43.294.000	-\$ 1.139.439.000
34	LEDESMA GOMEZ	\$ 343.700.000	\$ 60.878.000	-\$ 282.822.000
35	LEON RODRIGUEZ	\$ 161.916.000	\$ 26.516.000	-\$ 135.400.000
36	MACICAYA	\$ 91.631.000	\$ 51.821.000	-\$ 39.810.000
37	MARROQUIN GALEANO	\$ 179.235.000	\$ 63.737.000	-\$ 115.498.000
38	MEDINA OSORIO	\$ 1.100.352.000	\$ 42.451.000	-\$ 1.057.901.000
39	MERA CELIS	\$ 108.922.000	\$ 80.176.000	-\$ 28.746.000
40	MORALES ALMANZA	\$ 87.544.000	\$ 17.848.000	-\$ 69.696.000
41	NEIRA ENCINO	\$ 46.829.000	\$ 46.829.000	\$ -
42	NOGUERA MORENO	\$ 99.241.000	\$ 68.373.000	-\$ 30.868.000
43	OSORIO FIERRO	\$ 245.588.000	\$ 35.488.000	-\$ 210.100.000
44	OTALORA SILVA	\$ 97.377.000	\$ 54.407.000	-\$ 42.970.000
45	OYOLA TOVAR	\$ 68.136.000	\$ 38.719.000	-\$ 29.417.000
46	PERDOMO CUELLAR	\$ 1.080.433.000	\$ 44.482.000	-\$ 1.035.951.000
47	POVEDA ESCOBAR	\$ 231.812.000	\$ 41.050.000	-\$ 190.762.000

48	PREDOMO CABRARA	\$ 71.174.000	\$ 47.829.000	-\$ 23.345.000
49	RAMIREZ DE LA ESPRIELLA	\$ 17.214.000	\$ 12.958.000	-\$ 4.256.000
50	REDONDO MARTINEZ	\$ 1.073.084.000	\$ 58.438.000	-\$ 1.014.646.000
51	RODRIGUEZ CABRERA	\$ 3.358.750.000	\$ 55.800.000	-\$ 3.302.950.000
52	ROJAS DIAZ	\$ 83.819.000	\$ 55.767.000	-\$ 28.052.000
53	RUBIANO CORTES	\$ 168.257.000	\$ 97.314.000	-\$ 70.943.000
54	SANCHEZ ESQUIVEL	\$ 56.131.000	\$ 41.536.000	-\$ 14.595.000
55	SANTOS FLOREZ	\$ 64.462.000	\$ 43.327.000	-\$ 21.135.000
56	SERRANO DE ANDRADE	\$ 26.600.000	\$ 26.600.000	\$ -
57	SUAREZ MENDEZ	\$ 2.100.627.000	\$ 39.478.000	-\$ 2.061.149.000
58	TRUJILLO	\$ 147.567.000	\$ 37.459.000	-\$ 110.108.000
59	VALENCIA CUESTA	\$ 163.408.000	\$ 55.332.000	-\$ 108.076.000
60	VALENCIA RAMIREZ	\$ 322.555.000	\$ 221.938.000	-\$ 100.617.000
61	VALENZUELA GOMEZ	\$ 1.435.734.000	\$ 46.142.000	-\$ 1.389.592.000
62	VARELA TORRES	\$ 85.579.000	\$ 45.954.000	-\$ 39.625.000
63	YUNDA PAVA	\$ 21.300.000	\$ 21.300.000	\$ -

Anexo. 4 Tabla de variación de resultados ingreso vs impuesto a cargo periodos 2019 y 2020.

ÍTEM	CONTRIBUYENTES	INGRESO-2019	IMPUESTO A CARGO-2019	PROPORCIÓN 2019	INGRESO-2020	IMPUESTO A CARGO -2020	PROPORCIÓN-2020	VARIACIÓN PROPORCIÓN
1	ALARCON GARCIA	\$ 26.824.000		0,00%	\$ 48.963.000	\$ 124.000	0,25%	0,25%
2	ALVAREZ DE ZABALA	\$ 33.236.000		0,00%	\$ 36.451.000		0,00%	0,00%
3	ANDRADE VELAZQUEZ	\$ 177.350.000		0,00%	\$ 179.437.000	\$ -	0,00%	0,00%
4	ANDRADE IPUZ	\$ 208.323.000	\$ 887.000	0,43%	\$ 209.785.000	\$ 707.000	0,34%	-0,09%
5	ANDRADE PERDOMO	\$ 403.289.000	\$ 51.701.000	12,82%	\$ 523.137.000	\$ 83.455.000	15,95%	3,13%
6	ANDRADE VELAZQUEZ	\$ 172.850.000	\$ -	0,00%	\$ 173.961.000	\$ -	0,00%	0,00%
7	BALLESTAS BARRIOS	\$ 216.665.000	\$ -	0,00%	\$ 231.463.000	\$ -	0,00%	0,00%
8	BASTIDAS BAHOS	\$ 263.360.000	\$ -	0,00%	\$ 265.701.000	\$ 25.000	0,01%	0,01%
9	BERDUGO ARIZA	\$ 152.293.000	\$ 6.329.000	4,16%	\$ 220.168.000	\$ 5.647.000	2,56%	-1,59%
10	CABRERA LAMILLA	\$ 83.035.000	\$ 3.416.000	4,11%	\$ 80.362.000	\$ 1.611.000	2,00%	-2,11%
11	CAICEDO ACOSTA	\$ 218.363.000	\$ 7.619.000	3,49%	\$ 176.970.000	\$ 4.337.000	2,45%	-1,04%
12	CARVAJAL MEDINA	\$ 732.904.000	\$ 2.462.000	0,34%	\$ 1.165.048.000	\$ 3.235.000	0,28%	-0,06%
13	CASTRILLON QUIJANO	\$ 324.802.000	\$ 10.854.000	3,34%	\$ 152.108.000	\$ 12.724.000	8,37%	5,02%
14	CAVIEDES GARZON	\$ 73.339.000	\$ 3.353.000	4,57%	\$ 54.814.000	\$ 3.742.000	6,83%	2,25%
15	COLLAZOS ZANABRIA	\$ 118.929.000	\$ 1.531.000	1,29%	\$ 104.737.000	\$ 1.973.000	1,88%	0,00%
16	CUELLAR CARVAJAL	\$ 83.632.000	\$ 2.694.000	3,22%	\$ 63.176.000	\$ -	0,00%	-3,22%
17	CUELLAR VALENCIA	\$ 106.679.000	\$ 2.624.000	2,46%	\$ 43.605.000	\$ -	0,00%	-2,46%
18	DELL TEJADA TOVAR	\$ 324.837.000	\$ 4.291.000	1,32%	\$ 329.478.000	\$ 4.361.000	1,32%	0,00%
19	DIAZ MEDINA	\$ 35.817.000	\$ -	0,00%	\$ 39.624.000	\$ -	0,00%	0,00%
20	ENDO BARRERA	\$ 87.855.000	\$ 2.519.000	2,87%	\$ 92.398.000	\$ 2.738.000	2,96%	0,10%
21	ESCAMILLA DIAZ	\$ 156.445.000	\$ 15.231.000	9,74%	\$ 164.754.000	\$ 17.084.000	10,37%	0,63%
22	FAJARDO VALENCIA	\$ 64.556.000	\$ 48.000	0,07%	\$ 52.338.000	\$ -	0,00%	-0,07%
23	FIRIGUA PEÑA	\$ 189.599.000	\$ 101.000	0,05%	\$ 195.172.000	\$ 9.000	0,00%	-0,05%
24	FLOREZ QUINTERO	\$ 79.802.000	\$ 2.831.000	3,55%	\$ 83.379.000	\$ 1.749.000	2,10%	-1,45%
25	GALLARDO RODRIGUEZ	\$ 63.850.000	\$ 9.000	0,01%	\$ 65.412.000		0,00%	0,00%
26	GARCIA MOSQUERA	\$ 151.163.000	\$ -	0,00%	\$ 153.450.000		0,00%	0,00%
27	GONZALES LASO	\$ 56.888.000	\$ 424.000	0,75%	\$ 56.925.000	\$ 162.000	0,28%	-0,46%
28	GUEVARA MURCIA	\$ 102.951.000	\$ 1.387.000	1,35%	\$ 108.112.000	\$ 412.000	0,38%	0,00%
29	HAGUI TRUJILLO	\$ 90.040.000	\$ 60.000	0,07%	\$ 91.231.000	\$ 127.000	0,14%	0,07%
30	IBARRA MESA	\$ 2.389.447.000	\$ 2.946.000	0,12%	\$ 2.389.975.000	\$ 2.719.000	0,11%	-0,01%
31	IRIARTE BARRIOS	\$ 75.383.000	\$ 889.000	1,18%	\$ 68.439.000	\$ 727.000	1,06%	-0,12%
32	LANUEVA ROJAS	\$ 155.214.000	\$ -	0,00%	\$ 72.481.000	\$ -	0,00%	0,00%
33	LASSO MEDINA	\$ 1.179.758.000	\$ 1.071.000	0,09%	\$ 1.182.733.000	\$ 851.000	0,07%	-0,02%
34	LEDESMA GOMEZ	\$ 268.920.000	\$ 3.005.000	1,12%	\$ 343.700.000	\$ 4.227.000	1,23%	0,00%
35	LEON RODRIGUEZ	\$ 160.459.000		0,00%	\$ 161.916.000		0,00%	0,00%
36	MACICAYA	\$ 49.885.000	\$ 4.000	0,01%	\$ 91.631.000	\$ 656.000	0,72%	0,71%
37	MARROQUIN GALEANO	\$ 174.236.000	\$ 5.068.000	2,91%	\$ 179.235.000	\$ 5.028.000	2,81%	-0,10%
38	MEDINA OSORIO	\$ 1.761.800.000	\$ 4.966.000	0,28%	\$ 1.100.352.000	\$ 691.000	0,06%	-0,22%
39	MERA CELIS	\$ 113.388.000	\$ -	0,00%	\$ 108.922.000	\$ -	0,00%	0,00%
40	MORALES ALMANZA	\$ 91.725.000	\$ -	0,00%	\$ 87.544.000	\$ -	0,00%	0,00%
41	NEIRA ENCINO	\$ 35.400.000	\$ 200.000	0,56%	\$ 46.829.000	\$ -	0,00%	0,00%
42	NOGUERA MORENO	\$ 90.580.000	\$ 2.804.000	3,10%	\$ 99.241.000	\$ 3.807.000	3,84%	0,00%
43	OSORIO FIERRO	\$ 245.066.000		0,00%	\$ 245.588.000		0,00%	0,00%
44	OTALORA SILVA	\$ 71.825.000	\$ 1.526.000	2,12%	\$ 97.377.000	\$ 1.799.000	1,85%	-0,28%
45	OYOLA TOVAR	\$ 74.449.000	\$ 389.000	0,52%	\$ 68.136.000		0,00%	-0,52%
46	PERDOMO CUELLAR	\$ 1.079.103.000	\$ 1.121.000	0,10%	\$ 1.080.433.000	\$ 1.077.000	0,10%	0,00%
47	POVEDA ESCOBAR	\$ 227.056.000	\$ 659.000	0,29%	\$ 231.812.000	\$ 425.000	0,18%	0,00%
48	PREDOMO CABRARA	\$ 70.134.000	\$ 276.000	0,39%	\$ 71.174.000	\$ 357.000	0,50%	0,11%
49	RAMIREZ DE LA ESPRIELLA	\$ 30.877.000	\$ 155.000	0,50%	\$ 17.214.000	\$ -	0,00%	0,00%
50	REDONDO MARTINEZ	\$ 763.702.000	\$ 4.295.000	0,56%	\$ 1.073.084.000	\$ 3.729.000	0,35%	-0,21%

51	RODRIGUEZ CABRERA	\$ 3.326.596.000	\$ 3.452.000	0,10%	\$ 3.358.750.000	\$ 3.227.000	0,10%	-0,01%
52	ROJAS DIAZ	\$ 82.802.000	\$ 2.652.000	3,20%	\$ 83.819.000	\$ 1.632.000	1,95%	-1,26%
53	RUBIANO CORTES	\$ 102.015.000	\$ 3.182.000	3,12%	\$ 168.257.000	\$ 10.360.000	6,16%	3,04%
54	SANCHEZ ESQUIVEL	\$ 47.570.000		0,00%	\$ 56.131.000		0,00%	0,00%
55	SANTOS FLOREZ	\$ 61.334.000	\$ -	0,00%	\$ 64.462.000	\$ -	0,00%	0,00%
56	SERRANO DE ANDRADE	\$ 25.688.000		0,00%	\$ 26.600.000		0,00%	0,00%
57	SUAREZ MENDEZ	\$ 3.101.120.000	\$ 924.000	0,03%	\$ 2.100.627.000	\$ 126.000	0,01%	-0,02%
58	TRUJILLO	\$ 146.263.000		0,00%	\$ 147.567.000		0,00%	0,00%
59	VALENCIA CUESTA	\$ 79.535.000	\$ -	0,00%	\$ 163.408.000	\$ -	0,00%	0,00%
60	VALENCIA RAMIREZ	\$ 59.600.000	\$ 1.924.000	3,23%	\$ 322.555.000	\$ 39.030.000	12,10%	8,87%
61	VALENZUELA GOMEZ	\$ 1.356.784.000	\$ 3.788.000	0,28%	\$ 1.435.734.000	\$ 1.393.000	0,10%	-0,18%
62	VARELA TORRES	\$ 72.261.000	\$ 507.000	0,70%	\$ 85.579.000	\$ 1.357.000	1,59%	0,00%
63	YUNDA PAVA	\$ 19.470.000		0,00%	\$ 21.300.000		0,00%	0,00%

